



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

EL EFECTO SOBRE LA ECONOMÍA Y EL SISTEMA FINANCIERO DE UNA HIPOTÉTICA SECESIÓN DE CATALUÑA

Autor: José María Alonso-Gamo y López de la Cámara

Director: M^a Eugenia Fabra Florit

Madrid

Junio 2018

José María
Alonso-Gamo
y López de la Cámara

**EL EFECTO SOBRE LA ECONOMÍA Y EL SISTEMA FINANCIERO DE UNA HIPOTÉTICA
SECESIÓN DE CATALUÑA**



EL EFECTO SOBRE LA ECONOMÍA Y EL SISTEMA FINANCIERO DE UNA HIPOTÉTICA SECESIÓN DE CATALUÑA

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	2
RESUMEN.....	2
PALABRAS CLAVE	2
ABSTRACT AND KEYWORDS.....	3
ABSTRACT.....	3
KEYWORDS	3
INTRODUCCIÓN	4
PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	11
OBJETIVO Y METODOLOGÍA	13
EL DESAFÍO CATALÁN	16
PRECEDENTES: LOS INTENTOS DE INDEPENDENCIA DE QUEBEC Y PADANIA.....	26
CONSECUENCIAS DE LA RUPTURA DE ESPAÑA	31
PARA LA ECONOMÍA	31
<i>Posicionamiento y Viabilidad Económica de una Cataluña independiente en el contexto internacional.....</i>	<i>31</i>
<i>¿Salida de la Unión Europea?</i>	<i>37</i>
<i>¿Salida del Euro?.....</i>	<i>45</i>
<i>Efecto Frontera.....</i>	<i>51</i>
ESPECÍFICAMENTE SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO Y LOS FLUJOS DE INVERSIÓN	54
CONCLUSIÓN	58
BIBLIOGRAFÍA.....	62

Resumen y Palabras Clave

Resumen

Este Trabajo de Fin de Grado tiene como finalidad el estudio de la situación económica actual en Cataluña en pos de analizar la viabilidad de una hipotética república catalana desde el punto de vista crematístico, macroeconómico y financiero. Para ello, se han estudiado áreas como la permanencia o no de Cataluña en la Unión Europea (y otros organismos supranacionales) así como la divisa que tendría el nuevo estado y las consecuencias tanto de mantener el euro (a pesar de encontrarse fuera de la zona euro) como de acuñar una moneda propia. Asimismo, también se han tenido en cuenta los efectos que supondría el establecimiento de fronteras en Cataluña y el posicionamiento y la viabilidad de una Cataluña independiente en un contexto internacional. Tras ver cuales serían las posibles y probables secuelas de la secesión para Cataluña, se concluye que las consecuencias derivadas del proceso separatista, sea este pacífico o no, y consensuado con el Gobierno de España o unilateral, son de una gravedad tal que pondría la economía catalana en una situación de quiebra técnica.

Palabras Clave

España, economía, secesión, viabilidad, consecuencias, independencia, euro, unión europea, eurozona, separatismo, Cataluña, efecto frontera, referéndum, declaración, independencia.

Abstract and Keywords

Abstract

This dissertation focuses on examining the current economic situation of Catalonia in order to analyse the viability of a hypothetical Catalan republic from a macroeconomic and financial point of view. To accomplish this, areas such as the continuity of Catalonia in the European Union (and other supranational organisations) as well as the consequences of keeping the euro or embracing a new and own currency have been assessed. In addition, account has also been taken in relation to the effects that the establishment of frontiers would have in Catalonia, and an analysis regarding the feasibility of an independent Catalonia in an international context has been made. Despite whether the secession of Catalonia is peaceful or not, and/or agreed upon with the Spanish central government or unilateral; the consequences of the process would be devastating for the economy of Catalonia to such an extent as to bring the Catalan economy to a situation of technical bankruptcy.

Keywords

Spain, economy, secession, viability, consequences, independence, euro, european union, eurozone, separatism, Catalonia, border effect, referendum, declaration, independence.

Introducción

La mayoría de los que se manifiestan a favor de la secesión e incluso aquellas personas partidarias del referéndum para que Cataluña se convierta en un estado están firmemente convencidos de que una Cataluña independiente sería mucho más próspera que en su situación actual dentro del marco jurídico, administrativo, y económico en el que se encuentra en estos momentos. Estas personas (apoyadas por partidos políticos y otras organizaciones socio-políticas como por ejemplo Òmnium Cultural y la ANC) argumentan que los beneficios económicos que se lograrían con la separación de Cataluña del resto de España superarían copiosamente los costes generados.

Es cierto que hay también quienes reconocen que se podrían generar unas consecuencias que serían nocivas en el corto plazo, sobretudo a raíz de la más que probable salida de una Cataluña independiente de la Unión Europea. En este sentido se han venido expresando asiduamente todos los presidentes y primeros ministros de las grandes potencias europeas (Alemania, Francia, Italia....) además de los más altos cargos de la Unión, como por ejemplo (y entre muchos otros) el actual Presidente del Parlamento Europeo: Antonio Tajani. Aunque sus comparecencias públicas y privadas aduciendo a esta cuestión han sido bastante frecuentes, cabe destacar su discurso a favor de la unidad de España como podemos ver cuando expresó que: “Van a estar solos, nadie va a ayudar al Gobierno de Cataluña en esta dirección”. Jean-Claude Juncker, presidente de la Comisión Europea, también se ha expresado al respecto, y de forma aún mucho más directa que Tajani si cabe. A la pregunta de una eurodiputada del grupo independiente, Juncker adujo que: “Una nueva región independiente, por el hecho de su independencia, se convertirá en un tercer Estado en relación a la Unión y, desde el día de su independencia, los tratados ya no serán de aplicación en su territorio”. Esto refleja claramente el sentir de los dirigentes de la UE y sobretudo lo que dictan los tratados de la Unión.

Sin embargo, un pensamiento bastante generalizado entre los partidarios de la independencia es que, cualquier posible represalia, efecto frontera o coste, sería, en cualquier caso, temporal. Piensan que dichos costes se verían compensados rápida y ampliamente por el potencial crecimiento que supondría según su visión “liberar a Cataluña del régimen fiscal con el que España la asfixia económicamente”. Aunque es cierto que hay gente que quiere la independencia por una cuestión de identidad, creo que no sería descabellado afirmar que una gran mayoría lo hace simplemente por motivos económicos, y para evitar que haya una redistribución de la riqueza dentro de España desde zonas más ricas (entre las que indudablemente se encuentra Cataluña) a regiones más pobres del país.

A lo largo de este estudio, realizaré un análisis de los costes y las consecuencias más probables que se derivarían casi con total seguridad debido a la independencia de Cataluña, cuestión muy polémica y que cuenta con opiniones más polarizadas y extremas con el paso de los meses.

Las consecuencias negativas sobre el nivel de renta de Cataluña que provocaría la desviación de comercio e inversión extranjera que ocasionaría la secesión es la piedra angular de la cuestión. El beneficio económico es el gran objetivo independentista, pero lo que pocos comprenden es que en realidad lo que están persiguiendo es la ruina más absoluta para Cataluña. El tema a tratar en este trabajo será exclusivamente las consecuencias de la secesión, empezando por el efecto frontera, y pasando por las represalias que con total seguridad se derivarían de la creación de un nuevo país. Creo que es importante también analizar el pernicioso desenlace que tendría la salida de Cataluña de la Unión Europea con motivo de la independencia. Esto afectaría sobremanera a los flujos comerciales y de capitales. Si la independencia fructificase, las exportaciones de Cataluña se reducirían notablemente. El motivo principal (que no el único) es que España no sería para nada proclive a

comprar bienes y servicios catalanes. Cabe recordar que Cataluña vende más a Aragón que a Francia (a Aragón por importe de EUR 10.782M, y a continuación a Francia y Alemania por importes de EUR 9.900M y EUR 6.935M respectivamente). Esto da una idea de la importancia del mercado nacional en el caso concreto de Cataluña.

Además, gran parte de las multinacionales que aún hoy en día exportan desde Cataluña abandonarían la región una vez que consiga la independencia. Prueba de ello ha sido la gran deslocalización de sedes fiscales que han llevado a cabo empresas tan importantes como CaixaBank, Cellnex, Planeta, Abertis, Colonial, e incluso Gas Natural Fenosa.

Como ya hemos comentado anteriormente, la independencia de Cataluña supondría sin lugar a dudas su salida de la UE. Esto sería así de forma inequívoca, e incluso en el improbable caso de que la secesión de España fuera amistosa y consentida; la entrada en la Unión Europea de la hipotética República Catalana no ocurriría. Al menos no en el corto o medio plazo. Podemos afirmar esto pues casi con toda seguridad Italia, Francia, Alemania y otros países europeos se opondrían a su ingreso. En el caso del país teutón, su oposición se debería principalmente a una cuestión de disminución (o al menos no aumento) de riesgos financieros. Esto es así pues tanto a una hipotética Cataluña independiente como a una España sin Cataluña les sería mucho más complicado afrontar sus obligaciones con los acreedores. De entre todos estos acreedores, Alemania es el principal. En el caso del resto de los países mencionados (e incluso también de Alemania), sus motivaciones se centran básicamente en no dar alas a los movimientos independentistas que existen en estos momentos en alguna de las regiones de estos países. Para más inri, el proceso de adhesión a la Unión Europea es extremadamente largo (recientemente se ha publicado por parte de organismos de la Unión que no contemplan la entrada de ningún país hasta pasado el 2030), y muy selectivo. Cabe recordar que la votación para aprobar la entrada de un país ha de ser

unánime, con lo que, suponiendo (y es mucho suponer) que España vote a favor, multitud de países de la UE no lo harían. Por ello podemos concluir que las opciones de Cataluña de ingresar en la Unión Europea son prácticamente nulas.

Sin embargo, creo firmemente que los costes ocasionados por la disminución del comercio y la desinversión extranjera, aunque tremendamente importantes, no son nada en comparación con los costes que se originasen a raíz de la salida de Cataluña de la Eurozona. Tanto si Cataluña optase por la creación de una divisa propia nueva, como si decidiese que la moneda de curso legal fuese el euro (a pesar de encontrarse fuera de la eurozona), los costes serían mayúsculos. Como veremos más adelante, los costes son tan desorbitados que incluso los más fervientes seguidores de la corriente independentista los reconocen. El mero hecho de anunciar la salida de la eurozona y la adopción de una nueva moneda suscitaría un tropel de salidas de capitales sin precedentes. Esto provocaría una devaluación muy considerable de esta nueva divisa principalmente frente al euro, pero también contra muchas otras divisas refugio (como el caso de los chelines suizos CHF por ejemplo). En el caso particular de Cataluña, la mayor parte de los bienes y servicios de consumo son de importación, por lo que una devaluación sustancial de la divisa tendría un efecto considerable e inmediato sobre los precios. Esto llevaría al nuevo país a sufrir una inflación de costes que ocasionaría la exigencia de subidas de pensiones, sueldos, intereses, y cualquier otro tipo de renta por parte de los ciudadanos con el objetivo de mantener el poder adquisitivo.

Por otra parte, la deuda tanto de familias y empresas como la de administraciones públicas catalanas se vería multiplicada debido al efecto de la devaluación de la nueva divisa local frente al euro, pues es en esta última divisa aquella en la que se otorgaron los créditos.

Por todo ello, observamos como económicamente, una Cataluña independiente se vería envuelta en una espiral sin fin de más y más inflación, presiones de devaluación de su divisa local, y amplias salidas de capitales; lo que la llevaría a comprender una elevadísima deuda exterior. El resultado final de todo ello es la hiperinflación, como hemos podido comprobar en situaciones análogas como por ejemplo en Zimbabwe, la República de Weimar, o más recientemente en Venezuela. Cabe destacar que la devaluación de la moneda deterioraría la competitividad exterior. Aunque esto pueda parecer un contrasentido, sería así pues las diferencias entre los niveles de inflación de Cataluña y los del resto del mundo tendrían un efecto mucho mayor que el de la devaluación nominal.

Ante tal situación, muchos independentistas abogan porque una Cataluña independiente debería seguir usando el euro como divisa. A pesar de que esto pueda parecer inviable, es cierto que existen países que renuncian a tener una divisa local y en cambio utilizan una divisa extranjera como moneda de curso legal. Sin embargo, todos y cada uno de los países que optan por esta solución tienen en común tres características: tienen una importancia económica casi insignificante, una renta per cápita baja, y con la aceptación de una divisa extranjera buscan restablecer la credibilidad que se desvaneció cuando gestionaban su propia moneda. Por ello, ¿sería viable que una Cataluña independiente utilizase únicamente el euro? ¿O se vería en la necesidad de adoptar una moneda local?

En vista de que: a) un nuevo país iniciaría su andadura con un déficit público muy abultado debido a una caída en los ingresos por la movilización de las sedes de empresas a otros territorios y por la monumental caída de las rentas en términos reales por el desvío de flujos comerciales; y b) la mayor parte de la deuda pública de Cataluña está en manos de bancos españoles (o que serían españoles en caso de la secesión), podemos observar como la financiación del ya mencionado déficit público sería imposible por la reticencia de los acreedores de comprar deuda catalana y la imposibilidad de financiarse a unos

tipos de interés más o menos razonables. Esto pone de manifiesto las dificultades de financiación de una Cataluña independiente y abre muchas dudas respecto a la capacidad de que pudiese mantener el euro como moneda de curso legal, evitar una salida de capitales masiva, y/o prevenir una fuerte caída de la actividad económica.

A pesar de que pueda parecer que lo expuesto anteriormente responde más a un escenario altamente improbable e incluso dantesco, a continuación mostraremos como se asemeja mucho más a escenarios más que probables que a hechos imposibles. Como argumenta José Luis Feito, Presidente del Instituto de Estudios Económicos, la independencia de Cataluña tendría tres efectos directos sobre el nuevo país que desencadenarían unas consecuencias devastadoras: “El primero el shock provocado por la salida de un país con el que se han compartido instituciones y mercados durante algunos cientos de años. El segundo, su salida del área económica y política de la Unión Europea. El tercero, consecuencia del anterior, su salida de la Eurozona”.

Finalmente, antes de proceder al estudio de los costes generados por la independencia, creo que es de suma importancia rebatir uno de los argumentos que han sido más exprimidos por políticos y dirigentes separatistas: el expolio fiscal. Dichos líderes y generadores de opinión repiten como mantra este punto, sin pararse a analizar ni la evolución de Cataluña en los últimos años ni el marco fiscal del que goza. Conforme a lo recogido en las publicaciones del propio Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, y los informes tanto de institutos independientes como del Colegio de Economistas de Cataluña; en 2007 Cataluña alcanzó una “renta per cápita que era de un 120% de la media de la Unión Europea, una renta per cápita incluso superior a la de Alemania (que se situaba en el 116% de la media de la UE) y a la de Italia (un 105% de la media de la UE)”. Por tanto, muchos nos preguntamos cómo es esto posible si, tal y como recogen los secesionistas, el expolio fiscal se contabiliza “a razón de un 8% de su PIB anual”.

En contra de lo que sostienen las personas que están a favor de la secesión de Cataluña, los costes de la independencia serían excepcionales; y muy por encima de cualquier previsión que pueda realizarse. Creo que, como dice José Luis Feito: “los que buscan la secesión no saben lo que hacen porque no saben lo que deshacen”.

Propuesta de Investigación

La hipotética secesión y posterior independencia de Cataluña es sin lugar a dudas una de las cuestiones de mayor importancia de los últimos años en el ámbito nacional. Este hecho es el desafío más importante hacia el estado de derecho (y hacia nuestro país tal y como lo conocemos hoy en día), desde el 23 de Febrero de 1981, día en el que hubo un intento fallido de golpe de Estado en España. Aquel intento de toma del poder por la fuerza fue perpetrado por algunos mandos de las diferentes regiones militares de España, cuyo episodio más trascendental y mediático fue el asalto al Congreso de los Diputados por un grupo de guardias civiles a cuyo mando se encontraba el teniente coronel Tejero. Todo ello ocurrió mientras se procedía a la votación para la investidura de Leopoldo Calvo-Sotelo como Presidente del Gobierno de España. Más de 30 años después de aquel acontecimiento, España se enfrenta nuevamente a un evento que puede poner en jaque su supervivencia y el mantenimiento del estado de derecho.

A pesar de que la crisis catalana es un problema que se sitúa esencialmente en la esfera política, no cabe duda de que uno de los grandes debates que se producen en estos momentos en España discierne sobre el proceso rupturista y soberanista de Cataluña así como las consecuencias de una eventual constitución de un estado catalán. Por ello, podemos apreciar de forma clara y evidente como este proceso traería consigo una serie de consecuencias macroeconómicas y de control y gestión interna tanto para Cataluña como para el resto de España e incluso a nivel europeo. Asimismo, una hipotética secesión también afectaría sobremanera al tejido empresarial y financiero, que se vería en una situación delicada y comprometida en donde podría tener que renunciar a una parte de su clientela para evitar poner en riesgo tanto su viabilidad económica como legal, y evitar así quedar fuera del mercado único que supone la Unión Europea y del paraguas del Banco Central Europeo.

A lo largo de los últimos años, y a raíz de la polarización de la sociedad catalana, estamos siendo expuestos a una sobreinformación por parte de todas las partes que nos pueden llevar a extraer conclusiones equivocadas sobre la situación actual de Cataluña y sobretodo sobre como sería esa hipotética república catalana independiente en el caso de que la secesión de Cataluña fructificase. Pero, ¿cuál es realmente la viabilidad de una Cataluña independiente?

A lo largo del siguiente informe trataré de definir y desarrollar las principales consecuencias de una hipotética secesión de Cataluña; así como su viabilidad económica. Además, se expondrán las principales motivaciones que llevan a parte de la población de Cataluña a querer la independencia y se realizará un análisis sobre la viabilidad de todas y cada una de estas cuestiones.

Objetivo y Metodología

La metodología a seguir para la realización de este Trabajo de Fin de Grado será la exhaustiva revisión de la literatura (ensayos académicos, estudios económicos, leyes, regulación...) existente sobre la materia. En primer lugar, se comenzará revisando dichos materiales para tener una mejor comprensión del tema de investigación y sus distintas implicaciones a nivel político pero sobretodo a nivel económico. A su vez, dicha lectura permitirá realizar una introducción al tema y detectar que materiales serán de mayor utilidad para redactar el Trabajo de Fin de Grado.

Posteriormente, me centraré en conocer todos los antecedentes económicos a situaciones parecidas (Padania, Quebec...) con el fin de poder ver las consecuencias que este tipo de desafíos y movimientos secesionistas han tenido previamente tanto en regiones de Europa (como es el caso de Padania e Italia) como a nivel internacional (Quebec y Canadá). Esto permitirá realizar una evaluación sobre las similitudes y diferencias de este tipo de movimientos y planteamientos políticos con el que estamos viviendo actualmente en Cataluña. De esta forma, podremos concretar de una manera más fehaciente las consecuencias políticas, macroeconómicas y financieras que la deriva secesionista traerá consigo en el caso de que el movimiento en pro de la independencia de Cataluña resultase exitoso. Después de exponer los dos casos en donde se planteó la secesión de una parte del territorio de un país, me adentraré más en toda la historia reciente de Cataluña, ahondando en todos y cada uno de los eventos que han llevado a que en poco más de 15 o 20 años, el movimiento independentista haya cogido una gran fuerza, sumado muchos más adeptos, y haya llegado a una situación que podríamos calificar como un punto de no retorno.

Para poder extraer unas conclusiones en firme sobre la viabilidad político-económica de una hipotética Cataluña independiente, realizaré un estudio sobre las mayores incógnitas que se presentarían, estudiando detenidamente las consecuencias económicas y realizando un análisis acerca de la viabilidad para todas y cada una de ellas. Las cuestiones sobre las que haré un particular énfasis serán el posicionamiento de una Cataluña independiente en un ámbito internacional y la viabilidad económica de la secesión, su pertenencia a organismos internacionales con particular énfasis en la Unión Europea, el efecto que acarrearía la salida de la zona Euro para Cataluña, y lo que supondría el establecimiento de fronteras de un país extra comunitario como sería Cataluña. Finalmente, realizaré un análisis en profundidad de las consecuencias para el sector financiero de una secesión en el caso concreto de Cataluña.

La primera suposición que realizaré será la de que una hipotética secesión catalana entrañaría solamente la separación del resto de España de lo que ahora es la comunidad autónoma de Cataluña. Por tanto, rechazaré los pretextos separatistas que abogan por la independencia de Cataluña y los llamados “países catalanes”, que comprende las Islas Baleares, el noreste de la Comunidad Valenciana, Andorra, el Valle de Arán, la Fenolleda, la llamada Franja de Aragón (que es la parte de Aragón que linda con Cataluña), el departamento francés de los pirineos occidentales, la ciudad sarda de Alguer, e incluso un territorio en Murcia llamado el Carche. A pesar de que los separatistas justifican esto debido a que en esas zonas es donde se habla catalán, vemos como en algunas de ellas esto no es así, como por ejemplo la mayor parte de la Comunidad Valenciana y por supuesto el Valle de Aran y la Fenolleda, en donde la lengua principal es el occitano. Debido a la remota posibilidad de que estas regiones se independicen del resto de España, y debido principalmente también a la carencia de fundamentos históricos, políticos, sociales, y culturales, no tendré en consideración estos supuestos.

Para la realización de este Trabajo de Fin de Grado, se partirá de la hipótesis principal de esta investigación que es nada menos que el no reconocimiento por parte de España (y probablemente tampoco por parte de los países del entorno y otras potencias europeas e internacionales) de un nuevo estado si se produjese una separación de forma unilateral por parte de Cataluña. Por este motivo, y partiendo de esta base, los principales y más inmediatos efectos de la separación unilateral de Cataluña para el sistema financiero serían la exclusión del sistema bancario catalán del paraguas financiero del BCE y la salida inmediata y automática de la “República Catalana” de la Unión Europea. Estas medidas supondrían en un primer término la depreciación de la nueva moneda catalana que, a su vez provocaría el aumento de la inflación y el empobrecimiento generalizado de la sociedad. Además, cabe destacar que esto son solamente las primeras de una serie de consecuencias económicas y políticas, pero no podemos olvidar que se trata solamente de las consecuencias más cortoplacistas de entre muchas otras secuelas que dejaría la secesión de Cataluña en la propia Cataluña. Serían, por así decirlo, como la punta del iceberg. Además de estas consecuencias instantáneas, el proceso acarreará una serie de cambios en el panorama tanto social como político y económico que evidenciaremos y se analizarán a lo largo del ensayo. Cabe destacar en última instancia, que esto directamente repercutiría no sólo en la vida de los catalanes y del resto de españoles, sino en la de los europeos en su conjunto.

El Desafío Catalán

Antes de adentrarnos en el análisis de costes o en la comparativa entre el caso de Cataluña y el de otras regiones que aspiraban a convertirse en independientes, creo que es importante comprender y analizar como ha evolucionado esta corriente política e ideológica.

El movimiento independentista catalán comenzó poco después de la guerra de Cuba, aunque no fue hasta algunos años después, a principios del siglo XX cuando surgió el primer grupo que perseguía este fin. Sin embargo, este grupo no se formó en Cataluña, sino en Cuba (de ahí el origen de la bandera independentista: la “*estelada*”). Durante gran parte del siglo pasado, la corriente separatista no tuvo mucho apoyo, exceptuando durante los años más convulsos de la Segunda República. Durante los años de democracia en España, después de la vuelta a la legalidad de los partidos políticos independentistas, el apoyo al separatismo se mantuvo estanco; aunque las concesiones que se fueron haciendo por parte de los gobiernos centrales fueron a más. El motivo primordial de ello fue que los partidos que aspiraban a presidir España requerían apoyo y votos a favor de partidos independentistas como ERC o CiU para poder gobernar.

Sin embargo, es desde el año 2010, cuando el independentismo ha cobrado mucha más fuerza y capacidad de movilización, llegando incluso a un punto de no retorno y a convertirse en un asunto de estado prioritario para el Gobierno de España. El origen de este fortalecimiento y del agravamiento del problema de Cataluña viene a raíz del nuevo Estatuto de Autonomía del año 2006, año que se considera como el inicio del proceso soberanista. Este estatuto enmendaba el del año 1979 que definía las Comunidades Autónomas y sus competencias, y otorgaba a Cataluña un mayor autogobierno sobretodo en aspectos judiciales y fiscales. Quizá el hecho más significativo es que definía

Cataluña como una Nación. Concesiones que después han llevado a España a la situación en la que estamos actualmente, con una sociedad dividida al 50% y con opiniones cada vez más polarizadas. No fue hasta el año 2010 cuando el Tribunal Constitucional dejó sin efecto jurídico el Estatuto de Autonomía del 2006 al ser considerado anticonstitucional. Es a partir de este momento cuando partidos políticos que profesaban ideas autonomistas cambian su posición política hacia el soberanismo y el independentismo.

Ya en el año 2014, y tras el escándalo por el caso Pujol, el presidente de Convergencia y de la Generalidad, Artur Mas, establece el 9 de noviembre como fecha en la que se celebrará un referéndum, amparándose en la Ley de Consultas de Cataluña, ya que esta ley no fue suspendida por el Tribunal Constitucional. Además de esto, se presenta una hoja de ruta para conseguir la total independencia en un plazo de tan solo año y medio. Unos meses más adelante, el Tribunal Constitucional confirmó la inconstitucionalidad de la consulta del 9 de Noviembre, lo que provoca el adelantamiento de elecciones a la Generalidad de Cataluña. Estas elecciones también cuentan con un apéndice de plebiscito, pues todos los partidos políticos independentistas (salvo los anticapitalistas de la CUP) acuden en coalición a estos comicios a través de la plataforma *Junts pel Sí* (Juntos por el Sí). En estas elecciones del día 27 de septiembre de 2015 el resultado fue de una victoria por parte de la coalición de Juntos por el Sí con un 39,59% de los votos. Esta coalición consiguió 62 diputados, por lo que no obtuvieron la mayoría absoluta. Para lograr la mayoría necesitaban a las CUP, que se convirtió por tanto en partido bisagra. Por este motivo, se establecieron contactos con las CUP para investir a Artur Mas como presidente de la Generalidad de Cataluña, pero esta formación se negaba a votar a favor de su investidura. Mientras el secesionismo recalca que entre Juntos por el Sí y las CUP habían conseguido la mitad de los escaños, aquellos partidos contrarios a la independencia de Cataluña se amparaban en que el número de votos de los partidos separatistas no alcanzaba el 50%, que es el *minimum minimorum* para tener la “legitimidad” para poder hacer una declaración de independencia si ese

fuese el camino escogido por el separatismo. Tras meses de infructuosas negociaciones y choques entre Juntos por el Sí y la CUP, finalmente, en enero de 2016 llegaron a un acuerdo mediante el cual Artur Mas dio un paso a un lado respecto a la presidencia de la Generalidad. En su lugar, Carles Puigdemont, por entonces alcalde de Gerona, sería investido presidente autonómico de Cataluña.

En el discurso de su investidura, el entonces Presidente de la Generalidad acabó exclamando "*Visca Catalunya Lliure*", lo que se traduce como "Viva Cataluña Libre". Esta frase marcaría el tono de su posterior mandato al frente del gobierno de la Generalidad. Asimismo, Puigdemont insistió en cumplir su compromiso de conseguir la independencia de Cataluña siguiendo la misma hoja de ruta de 18 meses que se diseñó para la consulta del 9 de Noviembre de 2014, pero añadiendo la creación de estructuras de estado (como son una Hacienda y Agencia Tributaria propia, un Banco Central de Cataluña, una Seguridad Social catalana, y unas Fuerzas Armadas). No obstante, tan solo algunos meses después. Carles Puigdemont alteró el programa previsto y sugirió la celebración de un referéndum de independencia como el del 9N. Tras esta declaración, las propuestas secesionistas fueron cada vez más extremas y copiosas, por lo que la confrontación con el Gobierno de España fue *in crescendo*.

En octubre de ese mismo año, el Parlamento de Cataluña (gracias a la mayoría absoluta de Juntos por el Sí y las CUP), avaló y apoyó la propuesta de Carles Puigdemont acogéndose en lo que ellos denominaron el "derecho imprescriptible e inalienable de Cataluña a la autodeterminación". En Enero de 2017, se celebró en el Palacio de la Moncloa una reunión entre el Presidente del Gobierno de España Mariano Rajoy y el de la Generalidad Carles Puigdemont. En esta reunión, Carles Puigdemont exigió el amparo del Gobierno central para la celebración pactada de un referéndum de autodeterminación en Cataluña. Ante la negativa de Rajoy y su absoluto

rechazo a las demandas de Carles Puigdemont (no solamente por motivos ideológicos sino sobretodo por respeto a las leyes españolas y la Constitución del 79 como más tarde adujo), el Presidente de la Generalidad expresó que ya no quedaba más opción que la vía unilateral para la celebración de un referéndum de autodeterminación.

El artículo número 2 de la Constitución Española de 1979 recoge que: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”. Respecto a esta cuestión, todas y cada una de las constituciones que existen en el mundo recogen exactamente lo mismo que la española salvo tres excepciones: la constitución de la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) a través de la Declaración de los Pueblos de Lenin, la constitución de la antigua Yugoslavia, y la que actualmente está en vigor en Eritrea. Estas tres constituciones son las únicas que recogen el derecho a la secesión unilateral. En el caso de la URSS, el ejercicio de esta vía era tan complejo que las repúblicas bálticas (Estonia, Letonia, y Lituania) no pudieron hacer uso del derecho consagrado por la constitución. Por tanto no formalizaron su independencia por esta vía legal, sino que tuvieron que acogerse a la denuncia del Pacto Molotov-Ribbentrop como justificación para poder ejercer su derecho a la autodeterminación externa. Por su parte, la constitución de Yugoslavia reconocía el derecho a decidir a las seis repúblicas federadas, pero no a las provincias: Kosovo y Voivodina. La tercera y última constitución que otorga este derecho es la de Etiopía, gracias a la cual Eritrea consiguió la independencia.

El 9 de junio de 2017, Carles Puigdemont anunció que el referéndum tendría lugar el 1 de Octubre de ese mismo año con el argumento que Cataluña tenía derecho a la autodeterminación. La pregunta de dicha votación sería: “Quiere que Cataluña sea un Estado independiente en forma de república?”

A pesar de que Puigdemont se amparó en el derecho de Cataluña a su autodeterminación, no tuvo en cuenta los supuestos en los que según numerosas resoluciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, una determinada región tiene derecho a la autodeterminación, es decir, a: “decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de equidad”. Según el punto de vista internacional sobre el derecho de autodeterminación externa, cabe destacar que es un derecho contenido en la Carta Magna de las Naciones Unidas además de en resoluciones sobre casos concretos (como en la resolución 1514). La sentencia del Tribunal de Canadá sobre el caso Quebec, o el documento Better Together sobre Escocia aducen exactamente lo mismo en referencia al derecho de autodeterminación externa. Por tanto, el derecho a la secesión está reconocido en tres supuestos y solo en tres supuestos. El primer caso en el que la autodeterminación externa es un derecho fue contemplado a partir de los años sesenta a raíz de los procesos de descolonización que se estaban llevando a cabo en esos momentos. En un principio se consideraba que aquellos pueblos sometidos a colonias tenían este derecho. Más tarde se incluyeron también dos casos muy concretos, que son el de la región de Palestina y el del Apartheid sudafricano. Además, también se recogen dos otros supuestos aparte del de pueblos coloniales. Estos supuestos son casos en los que una región esté ocupada militarmente por una fuerza extranjera o cuando se niegan los derechos fundamentales sobre un territorio. Como podemos apreciar, Cataluña no cumple ninguno de los tres supuestos, por lo que no existiría amparo alguno para que se siguiese un proceso de autodeterminación.

Tras el anuncio del referéndum del primero de octubre por parte de Carles Puigdemont, fue el Parlamento de Cataluña quien continuó el proceso soberanista mediante la aprobación de la Ley del Referéndum. Esto se hizo a

pesar de que el parlamento catalán no procedió a solicitar un informe al Consejo de Garantías Estatutarias, que es el máximo organismo de asesoría en cuestiones legales de Cataluña. Además de esto, desoyó la advertencia de los letrados del Parlamento de Cataluña, en donde se advertía de que el proyecto de ley que se iba a refrendar era contrario al Estatuto de Autonomía y a la Constitución Española. A pesar de esto se aprobó en una única votación, sin dar oportunidad a que los partidos de la oposición disfrutasen de tiempo suficiente como para estudiar el texto con detenimiento ni pudiesen presentar enmiendas. Con el fin de no amparar lo que evidentemente era una ilegalidad, los diputados de todos los partidos constitucionalistas (Ciudadanos, Partido Socialista, y Partido Popular) se ausentaron del pleno instantes antes de que se procediese a someter la decisión al voto de la cámara. Los diputados de *Catalunya si que es Pot* se quedaron para así abstenerse a la hora de votar. Exactamente esto mismo se reprodujo a la mañana siguiente cuando se iba a votar la Ley de Transitoriedad, que era una ley que entraría en vigor si en el referéndum del 1 de Octubre ganaba la opción de la secesión.

Según el escritor Jordi Amat y su visión de lo sucedido: “en esos días implosionó todo el ordenamiento constitucional en Cataluña (se pisotearon el Estatuto y la Constitución)” y “se rompió el consenso catalán”. Según lo que recoge la constitución, el Parlamento de Cataluña existe para evitar abusos de la de mayoría sobre la minoría, aunque quedó demostrado que en aquellos días pervirtió su función para acabar haciendo totalmente lo opuesto. Incluso Santi Vila, el por aquel entonces Consejero de Empresa del Gobierno de la Generalidad y diputado del partido del gobierno Juntos por el Sí, expresó que esos días constituyeron: “la página más negra de mi currículum como ciudadano y como servidor público”.

Como consecuencia de estos hechos, el Gobierno de España presentó un recurso ante el Tribunal Constitucional. Como fue admitido a trámite, las dos leyes quedaron suspendidas, es decir, sin efectos jurídicos por el momento. A

pesar de todo esto, el gobierno de Carles Puigdemont prosiguió con el pulso al Gobierno y a los tribunales y mantuvo la convocatoria del referéndum. Llegado este momento, Mariano Rajoy, amparándose en la legalidad y el respeto al estado de derecho, garantizó que el referéndum que el gobierno de la Generalidad había propuesto y que se había votado de forma tan abrupta no se iba a celebrar. Para impedir la celebración del referéndum, aseguró que dispondría de todas las herramientas en su poder y de todos los instrumentos y aparatos del Estado. De este modo la Fiscalía General del Estado procedió a interponer querellas tanto al gobierno de Cataluña, como contra la mesa del Parlamento de Cataluña, y de forma personal a Carme Forcadell, presidenta de la mesa del Parlamento de Cataluña. Además de esto, decenas de miles de agentes tanto del Cuerpo Nacional de Policía como militares Guardias Civiles fueron desplazados a Cataluña ante una más que posible escalada de tensión ante los acontecimientos que estaban por venir, como por ejemplo una declaración unilateral de independencia, o un posible golpe de estado.

Precisamente para impedir la celebración del referéndum del 1 de Octubre, hubo una serie de actuaciones policiales y de la Guardia Civil, cuyos hechos más graves y sonados se produjeron el 20 de septiembre en el marco de lo que se denominó Operación Anubis. Aquel día, cuando la Guardia Civil se personó en la Consejería de Hacienda de la Generalidad para realizar un registro por orden judicial. A las puertas de la consejería, un gran número de personas afines a la causa independentista empezó a rodear el edificio. Asimismo, también asaltaron los coches de la Guardia Civil aparcados en la puerta, llegando incluso a inutilizarlos, robar las armas que se encontraban en su interior, y a impedir durante varias horas que tanto los agentes de la Policía Nacional, como Guardias Civiles y secretarios judiciales pudiesen abandonar el edificio bajo unos mínimos de seguridad. Quizás la imagen más mediática fue cuando los líderes de Òmnium Cultural y de la Asamblea Nacional Catalana se subieron encima de los vehículos patrulla para arengar y dirigirse a los allí congregados. Precisamente por estos actos serían más tarde encarcelados acusados precisamente de haber cometido un delito de sedición al ser

considerados responsables directos de todos estos hechos. A día de hoy siguen en prisión. Debido a la inactividad y a la pasividad de la policía autonómica catalana (los Mozos de Escuadra), el jefe de este cuerpo, Josep Lluís Trapero sería también procesado e inhabilitado.

A pesar de que el Gobierno de España y particularmente el Ministerio del Interior tomó medidas más o menos contundentes, el 1 de Octubre se acabó celebrando una especie de referéndum, pues no contaba con ningún tipo de garantías que avalasen los resultados que se obtendrían. Entre otras muchas cosas, cada persona podía votar varias veces, no había censo, y las urnas electorales fueron transportadas en vehículos privados sin ningún sello ni garantía. Apenas dos días después de la fecha de celebración del referéndum, el rey de España Felipe VI, en un mensaje extraordinario, se dirigió por televisión a la ciudadanía española en general y la catalana en particular así como a los dirigentes catalanes para prevenir de la gravedad de los hechos y de la situación que se estaba viviendo en esos momentos en Cataluña, al haberse transgredido la Constitución Española. El rey describió la actuación de la Generalidad como de “absoluta deslealtad inadmisibles a los poderes del Estado”. Es importante recalcar que la única vez que el Rey de España se había dirigido con un mensaje en directo por televisión a los españoles fue horas después del asalto al congreso durante el golpe de estado de 1981, lo que da una idea de la gravedad de los hechos sucedidos durante aquellos días.

A pesar de todo esto, algo más de una semana después del día de celebración del referéndum, en un pleno extraordinario y tras una votación orquestada y que no dio oportunidad a los partidos de la oposición a poder denunciar lo que iba a ser un golpe de estado, el presidente de la Generalidad Carles Puigdemont, se dirigió al Parlamento de Cataluña afirmando que aceptaba y asumía “el mandato del pueblo para que Cataluña se convierta en un Estado independiente en forma de república”. Tan solo ocho segundos después de este proclamamiento de la república, Carles Puigdemont añadiría que

suspendía “los efectos de la declaración de independencia para que en las próximas semanas emprendamos el diálogo”. Por tanto suspendía la declaración de independencia. Este gesto tan ambiguo buscaba por un lado contentar al independentismo y no verse acorralado por el resto de partidos que habían votado a favor de su investidura como ERC y las CUP, y por otro tener un argumento con el que ampararse en el caso de verse procesado ante tales hechos por el Tribunal Supremo. Al finalizar el acto, los diputados de Juntos por el Sí y de las CUP firmaron en una sala anexa del parlamento de Cataluña la declaración de independencia. Sin embargo, al haberse rubricado fuera del hemiciclo, carecía de valor jurídico alguno.

Ante la gravedad de tales hechos, el Gobierno de España puso en marcha todos los mecanismos del estado para la aplicación del artículo 155 en la comunidad autónoma de Cataluña. Dicho artículo dice lo siguiente: “Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general”. Precisamente para el cumplimiento de este artículo, Rajoy remitió a Carles Puigdemont un requerimiento por escrito en donde se le requería que aclarara con un “Sí” o un “No” si había proclamado la secesión de Cataluña. Ante este requerimiento, la contestación por dos veces por parte del presidente de la Generalidad fue de una ambigüedad tal que el gobierno español procedió a pedirle al senado que votase la aplicación del artículo 155. Tal y como se había previsto, se celebraron elecciones autonómicas algunos meses después en virtud de la aplicación del artículo 155. Estos comicios fueron calificados como “ilegítimos, antidemocráticos, y autoritarios” por las fuerzas políticas separatistas, pero aún así, y por el temor a perder el poder, acabaron por presentarse. Por primera vez en la historia de la democracia, gracias a Ciudadanos y su más de un millón de votos (que se

tradujeron en 36 escaños) un partido no nacionalista ganaba unas elecciones autonómicas en Cataluña. Aún así, la suma de los partidos independentistas les daba la mayoría en escaños (aunque no en votos). Sin embargo no podrían disponer de esta mayoría pues algunos de los miembros de las listas se encontraban en prisión (como Oriol Junqueras, Jordi Sánchez, Josep Rull, o Jordi Turull entre otros) o huidos de la justicia (como el ya ex presidente Carles Puigdemont, o por ejemplo los ex consejeros Toni Comín, Meritxell Batet, o Luís Puig).

Tras más de 3 meses sin gobierno autonómico, con el artículo 155 aún en vigor, y tras la fallida investidura de candidatos fugados o en prisión, el 14 de mayo de 2018 el Parlamento de Cataluña invistió como Presidente de la Generalidad a Joaquim Torra, un candidato propuesto por Carles Puigdemont, y con una ideología bastante más radical.

Precedentes: Los intentos de independencia de Quebec y Padania

Antes de adentrarse en el análisis del proceso soberanista de Cataluña, es sumamente importante analizar los precedentes que han existido y que más se asemejan al caso en cuestión. El proceso soberanista catalán no es ni mucho menos el primer intento de una región de independizarse del país en el que está. Tampoco será el último.

Durante el último siglo en Europa hemos sido testigos de la aparición de nuevos y/o antiguos países principalmente a raíz de la disolución de 3 de las grandes potencias continentales a lo largo del siglo XX. Nos referimos lógicamente a la disolución del Imperio Austro-Húngaro, a la de la Unión Soviética, y a la de Yugoslavia. A pesar de ello, son pocos los casos que por cuestiones históricas, económicas, o con motivo del sistema de gobierno y administración interna del país pueda incluso llegar a compararse con la independencia de Cataluña. Atendiendo a dichas cuestiones, son dos los procesos rupturistas que se considerarán debido a su parecido con el caso catalán. Nos referimos a Padania (Italia) y Quebec (Canadá). Ante su objetivo de obtener la secesión, estas dos regiones siguieron procedimientos completamente diferentes abogando por la declaración unilateral en el caso de Padania y por el referéndum en el caso de Quebec. No obstante, ambos movimientos independentistas nos servirán para contemplar las opciones de Cataluña y los resultados que finalmente se obtendrían siguiendo una u otra vía.

En el caso de Padania, este movimiento nace en la última década del siglo XX. El término Padania es una palabra nueva que se acuñó para referirse a las provincias del norte de Italia. Padania nunca fue un estado propio, aunque cuenta con pretextos históricos para justificar de algún modo el anhelo de

independencia, como son los reinos y ducados anteriores a la unificación de Italia a final del siglo XIX. Lo que también existe en el norte de Italia son lenguas regionales como el franco-provenzal, el occitano, y otras lenguas vernáculas (friulano, ladino dolomita, piamontés, lombardo, ligur...). Parte de sus ciudadanos tenían o tienen el deseo de independizarse del resto de su país para alcanzar la autonomía en el ámbito fiscal. Al igual que en el caso de Cataluña, las motivaciones son principalmente económicas con algunas notas identitarias, pues aquellos que apoyaban el nacionalismo de Padania no querían compartir la riqueza del norte de Italia (zona industrializada y rica) con las regiones del sur del país (que son más rurales y pobres). Como dice el programa de la Liga Norte (el partido político creado para conseguir la secesión), considera el norte de Italia como "zonas con raíces culturales e históricas comunes, que representan la fuerza motriz industrial de Italia". En este sentido, el caso de Padania y el de Cataluña son bastante similares.

No obstante, hay dos cuestiones que son tremendamente diferentes entre Italia y España. La primera de ellas es la autonomía de la que disfrutaban las diferentes regiones. Mientras que en Italia poseen cierta autonomía, el autogobierno de las comunidades autónomas españolas no tiene parangón. Además de esto, Italia es un país de reciente creación, con aproximadamente 150 años de historia. En contraposición a esto, España es el país más antiguo de Europa, como recogen las obras históricas de San Isidoro de Sevilla.

En cuanto al proceso de independencia de Padania, el 15 de septiembre de 1996 se proclamó simbólicamente la independencia de la región, sin ningún país que la reconociese. Es evidente que fracasó en términos geopolíticos, ya que hoy en día no existe Padania como país e incluso la Liga Norte abandonó su objetivo de convertir Padania en un país independiente para pasar a optar por un sistema de gobierno federal para toda Italia.

En cuanto a Quebec, aquí las diferencias son algo más abultadas ya que la semejanza entre España y Canadá es inferior a la de Italia y España. Aún así, hay una cuestión en la que ambas regiones coinciden, y no es otra cosa que la de intentar utilizar el referéndum como herramienta para conseguir la independencia. En el caso de Cataluña, el referéndum se ha organizado una vez mediante una votación al parlamento con tintes plebiscitarios, una segunda el 9N, y un tercer intento que fue abortado por el Gobierno de España y que no contaba con unas mínimas garantías que hiciesen valer su resultado. Quebec intentó esto mismo, aunque en su caso llegaron incluso a pactar la realización de un referéndum con el gobierno canadiense. En total, en Quebec se produjeron dos consultas vinculantes. En la primera, realizada en 1985, un 59.56% votaron a favor del “No”; mientras que en la segunda votación realizada diez años después, solamente el 50.56% de los votos fueron para el “No”. Sin duda un estrecho margen que acabó por desalentar el proceso de secesión.

Existen multitud de estudios acerca de las consecuencias que tuvo la realización de referéndums sobre los mercados. Quizás uno de los más importantes es el de Beaulieu, Cosset y Essaddam (2006), donde se realiza un análisis de los resultados de las empresas cotizantes en bolsa con sede en Quebec en los días previos y posteriores a la votación. En líneas generales, las conclusiones que extrajeron fue que una deslocalización de las sedes de las empresas a otra región que no fuese Quebec, es decir, su voluntad de permanecer en Canadá, suponía una subida en el valor de cotización de dichas empresas por el buen recibimiento de la noticia para los mercados. La explicación más simple, y por tanto según la Navaja de Ockham también la más probable es que la consecución de la independencia traería consigo una mayor inestabilidad económica y política.

Otro ensayo a tener en cuenta es el de Tirtiroglu, Bhabra y Lel (2002), donde se concluye que existe un rendimiento positivo anormal y puntual de las acciones de las empresas que se relocalizaron durante esas fechas. Además,

el mercado ya predijo y tuvo en cuenta mucho de esos anuncios, pues apenas 2 semanas antes de la fecha del referéndum, hay una importante subida de los precios de las acciones.

En conclusión, gracias a estos dos estudios, podemos deducir que, al igual que en el caso de Cataluña, el mero hecho de plantear la independencia de la región ya tuvo efectos negativos importantísimos para la zona. Particularmente significativo es que el 90% de las empresas que cambiaron su sede desde Quebec a otra zona de Canadá, nunca llegaron a mudarse de vuelta tras la victoria del “No” en los dos referéndums. Asimismo, en el momento que se confirmó la victoria del “No” a la secesión, las empresas canadienses (y particularmente aquellas de Quebec) que cotizaban experimentaron otro pequeño repunte en el precio de sus acciones y por ende en su rentabilidad.

Aún así, el caso de Cataluña y el de Quebec difieren en un detalle que es muy significativo. En el caso de Cataluña, el no ha sido uno acorde con la legalidad española, ni ha contado con el apoyo de los diferentes organismos competentes, sino que la consulta realizada se realizó a pesar de contar con la férrea oposición tanto del Gobierno de España como de todos los tribunales judiciales, como por ejemplo el Tribunal Constitucional, que avaló la ilegalidad del referéndum. En suma, esto nos puede llevar a pensar que las externalidades negativas siquiera del planteamiento del referéndum en Cataluña, aunque tremendamente graves, pueden no haber sido más que una pequeña parte de lo que de verdad sucediese si la opción de realizar un referéndum fuese acordada con el Gobierno (como en Quebec) y que por tanto haga que la opción de la secesión resulta mucho más creíble.

Tanto Quebec como Cataluña ansían la repetición de los referéndums, pues, aunque pueda parecer que un referéndum es algo tremendamente democrático, lo ventajoso de este tipo de votaciones para quienes las

necesitan, es que se pueden repetir y repetir hasta que el resultado sea positivo. Es por ello que en países anglosajones a los referéndums se les denominan "*neveredums*". Como es evidente, el proceso soberanista del Quebec también supuso un fracaso para los intereses de los que ansiaban la secesión, pues continúa siendo parte de Canadá. Además el movimiento independentista nunca ha tenido tanta popularidad ni seguimiento desde entonces.

Consecuencias de la Ruptura de España

Para la Economía

Posicionamiento y Viabilidad Económica de una Cataluña Independiente en el Contexto Internacional

Quizás lo más importante acerca de la secesión de cualquier región del mundo es su viabilidad económica una vez que se haya alcanzado la independencia. Por este motivo, muchos se preguntan cuáles son los requerimientos mínimos para conseguir tal independencia económica. Normalmente, lo primero en lo que pensamos es en las denominadas estructuras de estado, que no es más que una serie de órganos de gobierno, económicos, legislativos, y de defensa que garanticen y regulen la convivencia de los ciudadanos del nuevo país. Si no se poseen estructuras de estado, no se obtiene la independencia plena, y además reinaría el más absoluto caos.

Sin embargo, hay quienes, con sólidos fundamentos y no faltos de razón, podrían alegar que se pueden tener estructuras e instrumentos de estado pero sin embargo no ser independientes. Este es el caso por ejemplo de todos los estados de Estados Unidos. En este caso, los estados no son independientes, aunque sí que cuentan con instrumentos de estado, como por ejemplo un sistema judicial propio. A su vez, la situación inversa también puede vivirse. El caso más claro sería el de los países cuya divisa es el euro. ¿Acaso los países de la eurozona no han cedido parte de su soberanía mediante la supresión de uno de los instrumentos de estado más característicos como la divisa o su Banco Central? Por tanto, podríamos concluir que, por un lado, Cataluña requiere instrumentos de estado como los ya mencionados anteriormente para poder aspirar a una independencia real, y sobretodo para ser soberana y poder

decidir acerca de las políticas que son de interés general para los catalanes. No obstante, por otro lado, el modelo de gestión y control de los sentimientos nacionalistas que fue impulsado por los gobiernos de España y que esta (o estaba) basado en la cesión de poder económico para contentar al poder político no es ni mucho menos el modelo que mejor se adapta a la situación de Cataluña. Esto es así ya que en muchas zonas sólo se tendrán verdaderos instrumentos y estructuras de estado si se cede parte de la soberanía a los organismos de la Unión Europea. Aunque esto choca de frente contra el artículo primero de nuestra constitución (La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado), y también con el principio de subsidiaridad, es cada vez más, una realidad mayor de los países europeos. Por tanto, vemos como no es requisito indispensable que una Cataluña independiente cuente con todos los instrumentos y estructuras de estado. Sin embargo, dada la probabilidad casi nula de que Cataluña fuese reconocida como país y que se pudiese adscribir a una organización supranacional, vemos como necesitaría disponer de absolutamente todos estos instrumentos para garantizar esta autonomía absoluta.

Desde un primer instante, el debate sobre la viabilidad económica de la independencia de Cataluña se trasladó al centro del escenario político, económico y social. La viabilidad o no viabilidad económica es sin lugar a dudas el tema que más ha concentrado la atención de la ciudadanía por ser precisamente el aspecto económico gran parte del motivo por el que los partidarios de la secesión abogan precisamente por esta vía. Más allá de las razones o sinrazones a favor y en contra de la secesión de Cataluña, creo que es preciso y hace falta aclarar que, más allá de los costes económicos (que los hay), serían los costes políticos los que generasen los económicos. Es decir, que una Cataluña independiente sería, per se, económicamente viable, ya que existen multitud de países más pequeños, con menor potencial, menos desarrollados e industrializados, con un menor ingreso per cápita, y que están menos diversificados que son países soberanos e independientes. El problema para Cataluña no es la viabilidad económica, sino la viabilidad política. Esto es

así pues, para no infundir miedo y desestabilizar los mercados financieros, una Cataluña independiente debería seguir siendo miembro de la UE y de la eurozona, algo que, por cuestiones políticas como decíamos, es altamente improbable. Los costes económicos por tanto, no dependen solamente de la independencia ni sobre la transición en sí misma, sino de la forma en la que se desarrolle el proceso que conduciría a la independencia. Por ende, la dificultad es más política que económica. De hecho, lo que suele ocurrir es que aquellos contrarios a la secesión utilizan el argumento de la falta de viabilidad económica para apoyar su postura política. Del mismo modo, aquellos que son favorables a la independencia a menudo tienden a subestimar las dificultades económicas a las que tendrían que hacer frente.

Uno de las mayores controversias de la secesión y su viabilidad económica y financiera se ha centrado esencialmente en el equilibrio entre; por un lado los beneficios de la supuesta eliminación de los flujos fiscales negativos con el resto de España; y por otro, los costes que se generarían de la más que probable caída de las ventas de productos catalanes al resto del mercado nacional. A pesar de que el mercado español ha disminuido en importancia para la región (especialmente desde la incorporación de España a la UE y su adhesión al Acuerdo de Schengen mediante el cual se eliminaban las fronteras internas de la Unión), todavía sigue siendo de largo el mayor mercado de los productos catalanes. Pero, el problema surge ya que no resulta sencillo analizar el potencial efecto de la secesión y su grado de afectación al nivel de exportaciones catalanas al resto de España y el correspondiente impacto que esto tendría tanto en el PIB de Cataluña como en el del resto de España. Esto es así puesto que, incluso cuando estudios e informes académicos de reconocido prestigio hacen unas estimaciones y proporcionan valores numéricos en términos reales, están influidos por sentimientos políticos que el autor o los autores puedan profesar. Así, no nos debería sorprender (pues hasta un determinado punto resulta razonable) que los autores españoles tiendan a profetizar todo tipo de desastres si Cataluña se separase, mientras que los autores catalanes tiendan a minimizar u obviar consecuencias. A pesar

de esta dificultad, es innegable que uno de los más significativos frutos de la secesión sería el establecimiento de fronteras en Cataluña, lo que provocaría el denominado efecto frontera. Este fenómeno establece que, *cæteris paribus*, la mera existencia de una frontera reduciría significativamente el comercio entre los territorios que se vieran afectados por el establecimiento de la frontera. Por ejemplo, Rodríguez Mora (2012) calculó que “este efecto podría ralentizar el comercio entre Cataluña y España a los mismos niveles que el comercio entre Portugal y España (80% menos) y esto significaría una caída en el PIB global de Cataluña y del resto de España de alrededor del 3,3%, un porcentaje que puede descomponerse en un 9% de caída en el PIB catalán y un descenso de 2,2% en España”. A pesar de lo abultado de las figuras, este impacto se debería exclusivamente debido al efecto frontera, a lo que habría que sumar el efecto del boicot hacia los productos catalanes y/o cualquier tarifa o cuota que se les pusiese a productos de dicha procedencia. Sin embargo, otros autores, como Paluzie (2009) ofrecen resultados muy diferentes. Según sus valoraciones, el impacto económico sería menor al 9% del PIB de Cataluña.

Otra de las cuestiones clave en el debate sobre la viabilidad de una Cataluña independiente es lo que sucedería con respecto a Cataluña en sus vínculos con la Unión Europea y la eurozona. A pesar de que, una vez más, las opiniones políticas se ven mezcladas y ejercen cierta influencia sobre la interpretación que dan algunos líderes políticos, no existe interpretación posible de los tratados y reglamentos, ya que son tremendamente claros. Cataluña dejaría de pertenecer tanto a la Unión Europea como a la Eurozona de forma automática en cuanto se convierta en un estado independiente. Para la economía catalana y la propia Cataluña, sería extremadamente complicado ser capaz de mantenerse fuera de la UE y la zona euro. Por ende, aquellos partidarios de la independencia deben de tener este coste muy presente, pues, como ya se mencionó antes, son costes políticos que generarán tremendos costes económicos.

No obstante, en estos momentos, Cataluña, como parte de España, es miembro no sólo de la Unión Europea sino también de la eurozona. Esto último es lo que crea una de las mayores incertidumbres y uno de los costes de la independencia más considerables y a su vez más probables: el cambio de divisa en Cataluña. Esta ha sido precisamente una de las cuestiones que ha merecido mayor atención tanto en el caso de Cataluña como en otros intentos de secesión como en Escocia, Quebec. La pregunta que deberían hacerse los partidos independentista y todos aquellos que abogan por la secesión sería ¿qué moneda sería la divisa de una Cataluña independiente? Permanecer en la eurozona sería, de largo, la opción menos costosa para Cataluña en el caso de que consiguiese independizarse. Sin embargo, todos los pronósticos apuntan a que esto no sería posible. Pero, si esto no pudiera ser, ¿cuál sería la alternativa para Cataluña? Las únicas alternativas a la permanencia en la eurozona serían o la creación de una divisa propia, o que el euro siguiese siendo la moneda de curso legal a pesar de que Cataluña no perteneciese a la zona euro.

Este es un tema crucial y es preciso señalar que los costes de abandonar el euro serían desorbitados. Si se saliese de la eurozona, los bancos catalanes quedarían fuera del paraguas del Banco Central Europeo y sin poder acceder a los mecanismos de liquidez que posee; a no ser que estos abandonasen Cataluña para trasladar sus sedes a otras regiones de España (como así hicieron multitud de compañías y entidades financieras en los días previos y posteriores a la simbólica declaración de independencia). Ante esta situación, Cataluña se enfrentaría a una serie de dificultades prácticamente insalvables, como la imposibilidad de financiar su deuda a través de los mercados o enfrentarse a su exclusión de los programas de estabilidad financiera como el *European Stability Mechanism*. Asimismo, la depreciación de la nueva divisa sería casi inevitable, pues una Cataluña independiente se vería envuelta en un bucle de más y más inflación, amplias salidas de capitales, y presiones de devaluación de su divisa local. Esto comprendería una deuda exterior elevadísima. Por tanto, la financiación del déficit público catalán sería una

quimera, principalmente (pero no solo) por la aversión de los acreedores a comprar deuda catalana y porque la prima de riesgo con la que se encontraría Cataluña sería tremendamente amplia. Esto pone de manifiesto las dificultades de financiación de una Cataluña independiente y abre muchas dudas respecto a la capacidad de que pudiese mantener el euro como moneda de curso legal, evitar una salida de capitales masiva, y/o prevenir una fuerte caída de la actividad económica. En consecuencia, hay que ser conscientes de que para Cataluña, quedar fuera de la eurozona no es viable, y, es, simplemente una situación completamente insostenible. Este es un asunto por tanto, que debería estar tremendamente presente en el debate.

Estas son algunas de las principales razones por las que la viabilidad de una Cataluña independiente se vería extremadamente comprometida. En cualquier caso, lo que nunca sería viable económicamente es una Cataluña económicamente aislada del resto del mundo. La viabilidad responde a que los ciudadanos de una hipotética Cataluña independiente no experimenten una caída dramática en su bienestar y prosperidad, algo que estaría asegurado si Cataluña (por decisión propia o no) fuera aislada por la comunidad internacional.

¿Salida de la Unión Europea?

A día de hoy, Cataluña no es más que una de las más de 270 regiones que conforman los países de Europa. Como hemos visto anteriormente, la viabilidad de una Cataluña independiente pasa por su integración en la Unión Europea. Por ello, es de trascendental importancia el análisis que se hará a continuación y en el que se analizarán las posibilidades reales de que esto ocurra o al menos acabe ocurriendo. La importancia de la adhesión a la UE es tal, que incluso el ex presidente de la Generalidad, Artur Mas, llegó a decir que: “si Cataluña no formara parte de la Unión Europea, entonces su independencia estaría llena de problemas”.

Sin embargo, precisamente aquellos que apoyan las ideas separatistas dan por sentado que Cataluña se mantendría dentro de la Unión Europea, sin llegar incluso ni a cuestionar la permanencia de una Cataluña independiente en la UE. Pero, ¿podría Cataluña en caso de secesión seguir formando parte de la Unión? La respuesta, como veremos a continuación es simple y llanamente no.

El principal obstáculo para la permanencia de Cataluña si es que se independizara es que Cataluña, en sí misma, no es parte contratante de la UE. Quien sí que lo es, es España, que, en ejercicio de su soberanía nacional (y al igual que el resto de países) le otorga competencias a la Unión Europea como por ejemplo la regulación monetaria. En cambio, como Cataluña es una región y no un estado (y nunca lo ha sido a lo largo de la historia), entonces, en el momento de su secesión debería pedir su ingreso en la Unión y seguir todos los procedimientos para conseguir esto. Esto mismo ocurriría exactamente con el resto de organizaciones supranacionales como por ejemplo la OTAN, la ONU, el Fondo Monetario Internacional...

A pesar de que la Unión Europea cuenta con multitud de artículos para regular el funcionamiento de esta, no contempla algunas de las situaciones geopolíticas que se pueden dar, como la desintegración de un estado, o la incorporación de un territorio a un estado miembro.

Como mencionamos, los tratados comunitarios no contemplan el supuesto de que uno de sus Estados miembros se fraccione en nuevos Estados. Por ello, tampoco considera el estatus que los estados resultantes tendrían dentro de la estructura de la Unión Europea. Aunque esto pueda parecer sorprendente, lo que la UE en cambio sí procura, es que esta situación nunca se llegue a dar. Por ello, el artículo 4.2 del Tratado de Maastricht de 1992 expresa que: “La Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de éstos, también en lo referente a la autonomía local y regional. Respetará las funciones esenciales del Estado, especialmente las que tienen por objeto garantizar su integridad territorial, mantener el orden público y salvaguardar la seguridad nacional. En particular, la seguridad nacional seguirá siendo responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro”. Este artículo resulta fundamental, pues la integridad territorial de los estados y su garantía es un fundamento esencial en la filosofía detrás de los tratados de la Unión. Y esto es así pues, entre otras razones históricas, el origen de las guerras y otros enfrentamientos bélicos en Europa en el último siglo se han debido principalmente a los nacionalismos, que son bastante abundantes a lo largo y ancho del continente. Por ello, intentar la constitución de la UE considerando a los sentimientos nacionalistas hubiera supuesto el más absoluto fracaso de armonización e integración de los países que la UE tanto persigue. Con el fin de no amparar ni apoyar estos movimientos, el modelo de la UE de integración comunitaria solo considera a las regiones como entidades administrativas, pero nunca políticas sobre las que se llegue a vertebrar el futuro y el porvenir de la Unión. Este principio es tan fuerte, que incluso en países con un sistema político y administrativo federal (como por ejemplo Alemania), a la hora de la

toma de decisiones se expresa única y exclusivamente la voluntad del país y no de los estados federales.

No ha sido hasta el Tratado de Lisboa de 2009 que está en vigor en estos momentos, que se ha previsto que un miembro quiera y pueda abandonar la Unión Europea. Anteriormente, esto no estaba ni siquiera contemplado. Es en el artículo 50, donde se estipula que: “Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión”. El procedimiento que se seguiría en caso de que un país decida abandonar la UE se expone de forma detallada en los diferentes apartados de este artículo.

Aparte de la inminente salida del Reino Unido de la UE (que constituye el abandono de todo un país), hasta el momento solamente se han dado dos casos mediante el que regiones de un estado han querido adherirse o abandonar la Unión Europea. La primera situación se dio en 1985, cuando Groenlandia (que es un territorio bajo soberanía danesa) solicitó salir de la Unión pero no de Dinamarca. La por entonces llamada Comunidades Europeas adoptó una solución que consistía en otorgarle a Groenlandia el estatus de territorio de ultramar, que, jurídica y administrativamente son territorios que, aunque con vínculos especiales con la Unión Europea, no forman parte de la misma. El segundo caso fue el que se dio en 1990 a raíz de la reunificación de las dos alemanias. Mientras que la República Federal fue uno de los miembros fundadores, la República Democrática era un tercero. Con la anexión, la Unión Europea absorbió los 5 Länder que formaban la República Democrática y que se integraron en Alemania Federal para juntos formar la Alemania reunificada. Fue, por lo cual, una ampliación encubierta de la Unión.

Por tanto, no existe ninguna situación análoga ni ningún precedente que nos pueda dar una idea sobre lo que podría ocurrir en el caso concreto de Cataluña. La situación de Cataluña supondría un ejemplo radicalmente diferente a los dos anteriormente expuestos, ya que, como podemos apreciar,

se trata de una región de un Estado miembro que aspira a constituirse como Estado propio. Sin embargo, en los tratados de la Unión sí que se menciona lo que pasaría. En el hipotético caso de que finalmente Cataluña declare su secesión, no solamente dejaría de formar parte de España, sino que automáticamente dejaría de formar parte también de todos y cada uno de los organismos internacionales de los que España es miembro. Según lo recogido en los tratados de la UE: “Una nueva región independiente, por el hecho de su independencia, se convertirá en un tercer Estado en relación a la Unión y, desde el día de su independencia, los tratados ya no serán de aplicación en su territorio”. Por tanto, no queda duda sobre la situación de Cataluña tras la independencia. Esto sería así de forma incontestable, pues, incluso en el remoto caso de que la desunión de España fuera amistosa y consentida; la entrada de Cataluña en la UE no sucedería con certeza. Se necesita el voto unánime de todos los miembros (incluido España), y, con certitud, miembros como por Italia, Francia, Serbia, y Alemania entre otros países europeos se opondrían a su ingreso. Y lo harían por una cuestión de minimización del riesgo financiero y con el fin de no dar alas a los movimientos independentistas que existen en estos momentos en alguna de sus regiones. Para más inri, el proceso de adhesión a la Unión Europea es extremadamente complejo, como se ve por el anuncio que se ha hecho recientemente sobre que no se contempla la entrada de ningún país hasta más allá del año 2030. Al tener que ser unánime la votación para aprobar la entrada de un país, suponiendo (y es mucho suponer) que España vote a favor, multitud de países de la UE no lo harían. Por ello podemos concluir que las opciones de Cataluña de ingresar en la Unión Europea son inexistentes.

En cualquier caso, la pertenencia de Cataluña a la Unión Europea también se vería afectada y dependería en gran medida del proceso de secesión, y sobretodo, si este es pacífico o no y si es de mutuo acuerdo o no. En lo que respecta al proceso, existen algunas alternativas.

La primera opción es quizás la más improbable de todas, y no es otra que la negociación entre Cataluña y la totalidad de España sobre la independencia de la primera. La constitución española de 1979 (que es la que está en vigor) no admite que una parte de los españoles decida por el todo. En el caso de Cataluña, una secesión afectaría a la totalidad de los españoles, pues cambiaría sin duda a España tal y como la conocemos. Esto lo recoge el artículo 1.2: “La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”. Asimismo, el artículo 2 manifiesta que: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”, por lo que incluso la realización de un referéndum por la secesión sería algo que violentaría la Constitución. Esto es precisamente lo que adujo el Tribunal Constitucional para declarar como ilegales los intentos de realización de referéndums tanto el 9 de Noviembre de 2014 como el 1 de Octubre de 2017. Por consiguiente, la reforma constitucional sería absolutamente necesaria para explorar esta vía para conseguir la independencia. Además, hace falta el voto a favor de 2/3 del Parlamento de los Diputados para tan siquiera empezar el proceso formal de modificación de la Constitución y luego someter esa “nueva” constitución a un referéndum a nivel nacional. Si todo esto fructificase, ya se podría realizar el referéndum únicamente en Cataluña como hasta ahora se ha pretendido. En el caso de lograr la pretensión de la independencia, Cataluña se vería automáticamente fuera de la UE, la eurozona, la OTAN, el FMI, y otros organismos internacionales. Además quedarse fuera de la Unión Europea supone a su vez abandonar el espacio Schengen y, mediante el artículo 49, solicitar la entrada en la UE como un país tercero. Si su solicitud como candidato a Estado miembro fuese admitida, no es descabellado pensar que sería vetada por multitud de países. Tampoco sería disparatado pensar que, realizados estos trámites, la adhesión de Cataluña a la UE podría tardar hasta 10 años, ya que esta es la media de lo que han tardado los últimos países que se unieron a la UE. Algunos estados (como varios países de Europa del este), llegaron a tardar

hasta 14 años. Asimismo, el ingreso en la Unión no implica la entrada de Cataluña en la eurozona, aunque es una condición necesaria. La adopción del euro sería una cuestión que aún se tendría que ser resuelta.

La segunda opción sería una opción que se quedaría en tierra de nadie. Esta alternativa supone la constitución de Cataluña como un estado propio pero asociado a España. Este sería un estatus parecido al de Gales o Escocia respecto al Reino Unido. En este caso en particular, España sería quien seguiría representando tanto a España como a Cataluña en todos los organismos internacionales. El mayor impedimento para este supuesto es que ya hay precedentes dentro de España. Una propuesta parecida fue la que propuso el lehendakari Juan José Ibarreche del Partido Nacionalista Vasco en 2005. Esta propuesta contemplaba que las Provincias Vascongadas estuvieran asociadas a España pero con derecho y poder de decisión sobre su organización dentro de España. Este proyecto fue rechazado rotundamente, y ni siquiera fue admitido a trámite por el Congreso de los Diputados. Por ello, si este o un futuro gobierno catalán presentasen una propuesta similar, esta sería rechazada con total seguridad.

Finalmente, la tercera y última opción contempla una separación de Cataluña del resto de España vía una secesión proclamada de manera unilateral. Esta es, por tanto, la opción más temeraria de todas y una que se suele dar en estados federales pero no en países unitarios como es el caso de España. Si se diese este supuesto, los mecanismos previstos por la Constitución Española se activarían. Además, el artículo 1.2 “La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado” y el artículo 2 “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”, hacen de esta vía una vía completamente ilegal y contraria al ordenamiento jurídico y constitucional español.

En lo que respecta a la entrada de Cataluña en la Unión Europea, tanto en el caso primero como en el tercero, el procedimiento que tendría que llevar a cabo sería la petición de ingreso como un país tercero y ajeno a la Unión. No obstante, el proceso de entrada se alargaría durante muchos años, incluso décadas, por lo que la viabilidad de una Cataluña independiente debería considerarse con el matiz de que estará fuera de la UE por un tiempo bastante prolongado. Asimismo, si se produjese la independencia mediante un acto de secesión unilateral, Cataluña no sería reconocida ni por ninguno de los países que conforman la UE, ni por muchas otras potencias económicas y militares como por ejemplo Estados Unidos. Además, España casi con total seguridad llamaría a aplicar el artículo 4.2 de la UE, lo que llevaría a todos los organismos de la Unión (Consejo Europeo, Parlamento, Comisión, y Tribunal de Justicia de la UE) a pronunciarse al respecto. Dicho artículo establece que: “La Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de éstos, también en lo referente a la autonomía local y regional. Respetará las funciones esenciales del Estado, especialmente las que tienen por objeto garantizar su integridad territorial, mantener el orden público y salvaguardar la seguridad nacional. En particular, la seguridad nacional seguirá siendo responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro”.

En conclusión, podemos decir que Cataluña, aparte de no ser reconocida por la comunidad internacional, se vería prácticamente aislada por completo precisamente por esta cuestión. En el recóndito caso que llegase a lograr tal reconocimiento, tendría la posibilidad de solicitar su ingreso en la Unión Europea y demás organismos internacionales como el FMI, las Naciones Unidas, o la OTAN. Sin embargo, desde que se presenta la solicitud de entrada hasta que esta se produce suelen pasar bastantes años; y la entrada de una Cataluña independiente es inviable, ya que tanto España como muchos otros países se opondrían a su adhesión. Por tanto, no sería algo desproporcionado

señalar que una Cataluña independiente debería partir de la base que no tendrá la posibilidad de formar parte de ningún organismo supranacional.

¿Salida del Euro?

Una de las cuestiones que genera mayor incertidumbre acerca de la secesión de Cataluña es la divisa. La pregunta que todos los analistas habrían de hacerse es: ¿podría una Cataluña independiente seguir con el euro como moneda de curso legal?

A priori (y más tras el estudio de abundante literatura respecto a la secesión) muchos concluiríamos que esto es sencilla y llanamente inviable. Sin embargo, existen muchas situaciones que pasaremos a observar. En principio, debido a que una Cataluña independiente se vería instantáneamente fuera (que no excluida) de la Unión Europea, también se vería por ende fuera del euro. Esto es así pues una de las condiciones insalvables para los países de la eurozona es que pertenezcan a la Unión Europea. El mantenimiento del euro o la creación de una moneda catalana propia afectará al sistema financiero y monetario de la economía de Cataluña.

A lo largo de estos últimos años en donde se ha intensificado el proceso de ruptura, ninguno de los dirigentes de los partidos políticos que abogan por la independencia han dado explicaciones fehacientes sobre cómo se desarrollaría el proceso de ruptura ni sobre cuales serían las consecuencias de este. Por tanto, evitan referirse a la cuestión de la moneda que tendría Cataluña con el fin de tapar posibles costes de la secesión, costes que, lógicamente, serían asumidos por los ciudadanos catalanes en caso de que Cataluña alcanzase la independencia. Estos costes, además, se prolongarían durante varias décadas, pues la entrada de una Cataluña independiente en la UE es un acontecimiento que no se espera en el corto o medio plazo. Esto supone que su posible entrada en la eurozona se produzca en aún más años.

Como hemos mencionado antes, la exclusión de la Unión Europea implica la exclusión de la zona euro. Por ello, una Cataluña independiente, en el caso de mantener el euro como divisa de facto, experimentaría un proceso de “dolarización” (“eurización” en este caso), y entraría a formar parte de los países que, fuera de la eurozona, utilizan esta divisa (Mónaco, Andorra, San Marino y Ciudad del Vaticano). Debido a la relativa poca importancia económica, territorial, e industrial de estos países, podríamos considerar que Cataluña independiente sería el primer país en esta situación. No obstante, en otros lugares del mundo sí que existen varios países de relativa importancia que utilizan una divisa extranjera como unidad de cuenta, medio de cambio, estándar de pago diferido, y depósito de valor. En el caso de que se produzca una “eurización”, habría que distinguir dos casos de “eurización”:

1. Plena o legal: el euro sería la única divisa existente que sirve como medio de cambio y depósito de valor
2. Parcial o de hecho: el euro conviviría con la divisa catalana de nueva creación

A pesar de que ni el actual gobierno de Joaquim Torra ni los de Puigdemont, Mas, o cualquiera de los que les precedieron aludieron a esta cuestión ni explicaron estos detalles tan determinantes en la creación de la “República Catalana”, algunos economistas del entorno separatista y cercanos a los gobiernos de la Generalidad sí que han destacado que una Cataluña independiente continuaría sirviéndose del euro como moneda a todos sus efectos. Nos encontraríamos entonces ante una situación en la que en el momento de la independencia se produciría una “eurización” plena y súbita, y por lo que el nuevo país renunciaría a fijar y llevar a cabo políticas cambiarias y monetarias propias. No obstante, la “eurización” de Cataluña diferiría notablemente del proceso estándar, sobretudo porque los estados que tienden a realizar algo semejante suelen ser países en vías de desarrollo, con una importancia económica casi insignificante, una bajísima renta per cápita, y cuyas divisas existentes representan un riesgo tal que estos países se ven

obligados a abandonar su divisa pues sus ciudadanos no pueden soportar el riesgo que entraña operar en esa moneda frente a alteraciones macroeconómicas importantes como por ejemplo devaluaciones extremas del tipo de cambio, déficits públicos desmesurados, una deuda estatal rápidamente creciente, y/o elevadas tasas de inflación. En este último punto es en el que más se asemejaría el caso de Cataluña al del resto de países que adoptan una moneda foránea. Como es natural a cualquier hecho semejante, la “eurización” traería consigo tanto beneficios como costes que podemos ver analizando lo que les sucedió a países que acuñaron una política similar. En el caso particular de Cataluña, algunos de los beneficios y costes que se ligan a la “eurización” se han producido implícitamente, ya que la economía catalana ya utiliza el euro. Por ello, lo normal es no esperar que dicho proceso impulse ni la estabilidad de precios ni el equilibrio cambiario, ni que origine una notoria integración financiera y comercial de la economía de Cataluña y la del resto de países del entorno. Estos son, por tanto, 3 beneficios de la “eurización” que no se recogerían.

Aunque Cataluña siguiera usando el euro como moneda de facto, la deuda pública de una Cataluña independiente, a pesar de estar denominada en euros, no estaría descontada en el BCE, por lo que los bancos a lo largo y ancho de toda Europa no comprarían nuevas emisiones de deuda en ningún caso. Esto imposibilita directamente la financiación del nuevo estado. A su vez, los diferentes instrumentos del BCE que existen actualmente para combatir la iliquidez estatal se quedarían fuera del alcance de una Cataluña independiente. Para ilustrar acerca de la trascendencia de estos instrumentos, gracias a ellos España pudo acceder al crédito que recapitalizó el sistema bancario y financiero español. Todo ello abre muchas dudas respecto a la capacidad de que pudiese mantener el euro como moneda de curso legal, evitar una salida de capitales masiva, y/o prevenir una fuerte caída de la actividad económica.

Por otro lado, si Cataluña abogase por tener una moneda propia con la que controlar su política monetaria y cambiaria, las consecuencias macroeconómicas que sí se darían serían una Cataluña sumida en un bucle de inflación y presiones para devaluar su divisa local, además de unas salidas de capitales sin precedentes. Todo esto llevaría a Cataluña a comprender una deuda exterior extrema que desembocaría en una inflación excesiva. Además, y aunque pueda parecer incongruente, si Cataluña tuviese moneda propia y la devaluase, perdería competitividad. Esto se debe a que el efecto de la devaluación se vería ampliamente superado por el efecto causado por la diferencia entre los niveles de inflación de Cataluña y los del resto del mundo. Las razones por las que esto ocurriría emanan directamente de la acción de proclamar la secesión de Cataluña.

Como ya se ha expuesto anteriormente, la secesión de Cataluña supondría su automática salida de la Unión Europea y por ende de la eurozona, lo que significa la asunción de multitud de desajustes económicos y financieros. En primer lugar, y quizás lo más significativo, es que una salida de la zona euro modificaría la situación de bancos y entidades financieras que se encuentran radicadas en estos momentos en Cataluña. Ante una eventual secesión catalana, los bancos y demás entidades financieras de Cataluña se convertirían en españolas, ya que esta es la única fórmula para que se siguieran encontrando dentro del eurosistema, y pudieran seguir accediendo a las líneas de liquidez y redescuento del Banco Central Europeo. En caso de mantener su sede social en Cataluña, quedarían fuera del eurosistema y del paraguas del BCE. Además, y como hemos podido comprobar, en los días previos a la declaración unilateral de independencia, la mayoría de empresas y sobre todo bancos mudarían su sede ante el temor de la independencia y sus consecuencias.

El hecho de anunciar la salida de la eurozona y la adopción de una nueva moneda suscitaría una salida de capitales sin parangón, lo que llevaría a que la

nueva divisa catalana sufra una devaluación muy considerable principalmente (pero no solo) contra el euro. En el caso concreto de Cataluña, una gran parte de los bienes y servicios que consume son de importación, por lo que el efecto de dicha devaluación sería tremendamente dañino para su economía pues tendría un gran efecto sobre los precios. Esto llevaría a Cataluña a sufrir una inflación que provocaría que los ciudadanos reclamasen subidas de pensiones, sueldos, intereses, y cualquier otro tipo de renta con el fin de mantener el poder adquisitivo. En cuanto a la deuda tanto pública como privada, cabe destacar que esta se vería multiplicada principalmente por el efecto que tendría la devaluación de la moneda catalana frente al euro.

En suma, sabiendo que una Cataluña independiente tendría un déficit público abultado (debido a una caída en los ingresos por la movilización de las sedes de empresas a otros territorios y por la monumental caída de las rentas en términos reales por el desvío de flujos comerciales) al que habría que sumar la parte alícuota de deuda soberana española que les corresponde, y que la mayor parte de la deuda pública de Cataluña está en manos de bancos españoles (o que lo serían tras la independencia); entonces observamos la inviabilidad de la refinanciación del déficit público. Esto se debe a la reticencia de los acreedores a comprar deuda catalana por lo que sería imposible para Cataluña poder financiarse a unos tipos de interés moderados. Si Cataluña siguiera usando el euro a pesar de encontrarse fuera de la zona euro, entonces tendrá que generar un superávit de la balanza de pagos por cuenta corriente de una magnitud tal que compense cualquier salida de capitales que haya. Esto es algo que no se ha dado a lo largo de la historia y que es simplemente irrealizable. En definitiva, las dificultades de financiación a través de deuda de un nuevo estado y la increíble disminución de ingresos públicos que experimentaría, llevarían a Cataluña a acabar teniendo que fundar un Banco Central e instaurar una divisa propia. Tanto el mantenimiento del euro como la acuñación de una divisa propia catalana tendría unos efectos tan desastrosos para la economía, que no hay una alternativa mejor que la otra. En ambos casos, Cataluña perdería el apoyo y la confianza de los mercados, lo que es

sumamente importante hoy en día y que dejaría la quiebra del sistema financiero y la economía a un paso.

Efecto Frontera

El estudio y la realización de las estimaciones acerca de los costes que atañería la secesión es una cuestión que, sin duda alguna, ha sido tergiversada por los sucesivos gobiernos regionales catalanes. Los estudios económicos que se han realizado (aparte de hacer unas previsiones futuras desmesuradas, obviar algunas medidas como que Cataluña se haría cargo de la parte alícuota de la deuda soberana española, y usar los ratios e indicadores que mejor amparen la causa separatista en cada dato), tienden a obviar la gravedad de las repercusiones que algunas medidas inherentes a la secesión traerían consigo. Hablamos por ejemplo del efecto frontera, que no es más que el grado de afectación que tendría el establecimiento de unas fronteras en un país o territorio. Es importante destacar que cuando nos referimos al concepto de frontera, no nos referimos exclusivamente al establecimiento de unas aduanas o una barrera física que limite el intercambio comercial o restrinja el movimiento de personas o capitales, sino que hace simplemente referencia a la instauración de fronteras políticas. Fernández (2013), sostiene que el efecto frontera se produce ante: “la existencia de un entorno administrativo, regulatorio o político distinto” que haría que “el volumen de comercio entre dos regiones con independencia de consideraciones económicas o geográficas se viera afectado de manera importante y se redujese notablemente”.

Está más que comprobado que las fronteras, más allá de aranceles, tarifas, y cuotas, afectan al comercio. Prueba de ello es el hecho de que el intercambio comercial también se ve afectado en fronteras que son consideradas como las más permeables del mundo, como por ejemplo la existente entre Estados Unidos y Canadá. En este caso concreto, los dos estados tienen en común el idioma, la cultura, la red de infraestructuras, y además no tienen aranceles interpuestos entre ellas. A pesar de ello, según un estudio de McCallum (1995) acerca del comercio existente entre las provincias de Canadá y el de cada una

de dichas provincias con EEUU, se observa como los territorios de Canadá comerciaban de media 22 veces más entre sí que con su país vecino.

Estos mismos efectos se dan según José Luis Feito (Presidente y Director del instituto de Estudios Económicos) también dentro de la Unión Europea, y, más concretamente en la Eurozona. Aunque pueda parecer sorprendente, también ocurre dentro de un área comprendida por países que emplean la misma moneda, con políticas concebidas para impulsar el comercio entre ellos, que son firmantes del Acuerdo de Schengen, y en donde no existen las trabas al intercambio comercial como podrían ser las aduanas. Como muestra, los departamentos de Francia comercian entre ellos por importes ocho veces mayores que el del comercio de cada uno de ellos con la suma de los países de la UE. Este es el efecto frontera, y en el caso de España y más concretamente Cataluña puede verse clarísimamente en el hecho de que Cataluña exporta más a Murcia que a todo EEUU, y, del mismo modo, vende más a Aragón que a Francia o Alemania.

Por tanto, si tomamos como razonables y objetivas las cuentas que presenta la plataforma Convivencia Cívica de Cataluña, una de las mayores secuelas que tendría la secesión catalana responde la una disminución de su Producto Interior Bruto por un importe cercano a las 43,000 millones de euros (EUR 14,000M debido a la deslocalización de entidades bancarias y empresas, EUR 12,000M como disminución del saldo comercial, y cerca de EUR 17,000M como consecuencia de la caída de demanda agregada interna). Esto resultaría (según estas cuentas) en una merma del PIB de Cataluña de entorno al 20,5%. Según el informe de Convivencia Cívica de Cataluña: “las ventas exteriores de las empresas catalanas fuera de Cataluña sumaron EUR 130,629M”, y “más de la mitad fueron compras del resto de España mientras los EUR 64,325M restantes, procedieron del resto de los países del mundo”. Por ende, si el proyecto separatista fructificase, y asumimos que en una Cataluña independiente las empresas venderían a España por el mismo importe que

venden actualmente a Francia (el otro país de un tamaño grande con el que comparte frontera), entonces esto supondría un hundimiento de los ingresos en EUR 40,000M cada año. Es, sin duda, una cifra a tener muy en cuenta, y más si tenemos en cuenta que a esto no le estamos incorporando las mayúsculas consecuencias que tendría un posible y a su vez más que probable boicot a la economía catalana por parte de España y de los españoles.

Como es lógico, la creación de un estado propio en Cataluña implicaría la aparición de un efecto frontera que en el caso de Cataluña se vería acrecentado ante la improbabilidad de que se incorpore a la UE y porque tendría casi con plena seguridad una divisa diferente a la del resto de países del entorno (que son con los que tiene mayor relación comercial). Por consiguiente, este efecto frontera sería particularmente perjudicial para Cataluña, pues como está demostrado, las fronteras tienen un gran impacto en los niveles de comercio, promoviéndolo cuando estas no se hallan y reduciéndolo considerablemente cuando sí. Los numerosos ejemplos a escala internacional que están recogidos anteriormente exponen y corroboran este hecho y demuestran que el establecimiento de fronteras a raíz de la desunión política provoca un declive en el comercio entre los países que se ven afectados por dicha frontera por un porcentaje en el intervalo que oscila entre un 30% y un 60%.

En el caso de Cataluña, aquellos sectores que experimentan o logran una mayor exportación de sus bienes y/o servicios son los que se verían lógicamente más damnificados. Hablamos, entre otros, de la agricultura y ganadería, la industria farmacéutica, el sector del automóvil, y la industria química. No obstante, en mayor o menor grado, todas las empresas, independientemente de su naturaleza, se verán afectadas (incluso las públicas). Según el informe de Feito, el efecto frontera, unido a la deslocalización de multitud de empresas supondría que uno de cada seis empleos se pondrían en entredicho.

Específicamente sobre el Sistema Financiero y los Flujos de Inversión

Como es lógico, la secesión de Cataluña del resto de España acarrearía unas consecuencias muy notables sobre el sistema financiero de una Cataluña independiente, que pondrían en duda su viabilidad incluso en el corto y medio plazo. No obstante, aparte de la secesión, otro factor que estaría muy unido a la supervivencia de los bancos y otras instituciones financieras catalanas sería el proceso mediante el que se conseguiría la independencia. Esto es así pues para que la separación de los sistemas financieros español y catalán sea viable, realizada de mutuo acuerdo, y con la voluntad de ambas partes de cooperar; una secesión consentida ha de producirse. El proclamamiento unilateral de la “República Catalana” no haría más que desproteger a la banca y desamparar a los ciudadanos con ahorros comprometidos e invertidos.

Como hemos mencionado antes, uno de los mayores obstáculos al que se enfrentará Cataluña es al sostenimiento del sistema financiero. El establecimiento de un estado catalán fuera de España implica que quedaría fuera de la Unión Europea y de la Eurozona. En consecuencia, la gran mayoría de empresas e instituciones financieras querrán alejarse de esta situación de completo desamparo. Por una cuestión de principios, de intereses económicos, o por una mezcla de ambas, dichas sociedades trasladarían sus sedes sociales y fiscales a otras regiones de España en donde puedan evitar quedar excluidas del eurosistema. A pesar de que esto conlleva costes y disfunciones más o menos elevadas dependiendo de la naturaleza de cada empresa (incluyendo la pérdida de clientes), la disminución del riesgo y la completa eliminación de la posibilidad de quedar fuera del amparo y del paraguas del Banco Central Europeo compensa esos costes económicos sea cuales sean. Operar en una situación en donde Cataluña experimenta grandes devaluaciones, la imposibilidad de financiarse, incrementos de la prima de riesgo sin precedentes, y una masiva salida de capitales empobrecería tanto a la

sociedad catalana que lógicamente las empresas también se verían perjudicadas. Por tanto, es una opción que la gran mayoría de instituciones ni se plantean. Esta situación agravaría aún más la crisis de Cataluña, en donde se estima que la deslocalización de una fábrica como SEAT provocaría la pérdida de aproximadamente 40,000 puestos de trabajos directos e indirectos. Por ello, la posición en la que quedaría Cataluña sería en una exageradamente debilitada económica y financieramente, y más si tenemos en cuenta que casi el 100% de entidades financieras que se mantengan en Cataluña serían filiales de grandes bancos españoles como por ejemplo Santander, BBVA, o La Caixa. Lo normal es que la operativa de estas filiales se ajuste a las normativas europeas precisamente por ser filiales de instituciones que están regidas por la normativa común. No obstante, la inminente creación de un Banco Central de Cataluña como organismo regulador implica que la supervisión la pasaría a realizar este ente. Es importante señalar que muchos de los bancos catalanes históricos ya mudaron sus sedes fuera de la CA de Cataluña en los días previos a la proclamación (“simbólica”) de la independencia catalana. En la actualidad, de entre todas las empresas del IBEX35, ningún banco, y solamente Grifols mantiene su sede en una de las 4 provincias de Cataluña.

Por tanto, podemos establecer que el mayor riesgo que afrontan las instituciones financieras que tienen presencia en Cataluña es quedar fuera del eurosistema, es decir, fuera del paraguas, la regulación, y las políticas del BCE. De igual forma, quedar fuera de la zona euro es un escenario que es casi sinónimo al cataclismo económico y financiero tanto para una Cataluña independiente como para las entidades que operarían en ella.

Un inciso que es crucial se refiere a la tributación de las entidades financieras. La deslocalización de empresas financieras y el cambio de sedes fiscales a ciudades y regiones de fuera de Cataluña implica que las instituciones financieras y monetarias tributarán en Cataluña solamente por los beneficios

conseguidos (si es que se consiguen) gracias a las operaciones que allí se generen.

Otra contingencia a la que se enfrentaría el sistema financiero en caso de que Cataluña se independizase atañería la financiación de las instituciones financieras y otro tipo de empresas. Las diferencias entre Cataluña y España en el coste de acceso a la financiación ajena (como por ejemplo créditos bancarios) supondría la salida de muchísimas empresas que ahora mismo operan y tienen su sede en Cataluña hacia otras regiones de España o de otros países de la UE. La separación del mercado financiero entre el catalán y el del resto de España supondría un mayor nivel en el coste de financiación de las empresas tanto de España como las de una Cataluña independiente. Los tipos de interés al que se pueden financiar las entidades financieras varían ampliamente y dependen de cuantiosos factores relativos a cada estado como entre otros la competitividad de las empresas del país, el nivel de endeudamiento externo, el riesgo país, o la robustez de la economía nacional. Si incluso países dentro de la eurozona y también de la Unión Europea han tenido serios apuros para financiarse (con altísimas primas de riesgo) durante los años más aciagos de la reciente crisis económica, entonces no resultaría irracional pensar en los altísimos costes de financiación que tendría que soportar el estado catalán bajo los fenómenos económicos mencionados anteriormente. Resulta lógico por tanto pensar que, en un estado en donde el propio ente público no tuviera la capacidad de afrontar sus pagos corrientes, sin hacienda ni aduanas, sin estructuras de estado, sin unos poderes legislativo y judicial definidos, sin una constitución, sin organismos de supervisión financiera, sin capacidad recaudatoria, con una deuda elevadísima, en quiebra técnica, y cuyos ratings son *High Yield*; entonces los tipos de interés que se verían abocados a afrontar las entidades financieras y monetarias para poder financiarse fuesen abultados.

Finalmente, destacar que con motivo de la independencia de Cataluña también se vería afectada la titularidad tanto de activos como de pasivos del balance de las instituciones financieras que tengan sede en una supuesta República Catalana. Por ende, asumiendo (como dice la última encuesta del CIS) que solo un 22,7% de catalanes se siente solamente catalán, podemos asumir que el resto, es decir, casi 8 de cada 10 querrán que los activos y pasivos que poseen no permanezcan en una Cataluña con un panorama y unas perspectivas económicas tan aterradoras, sino que sean transferidos a otros bancos o entidades que tengan su sede social y fiscal fuera de Cataluña. Este trasvase se vería potenciado si, como se espera, las diferencias entre los tipos de interés de una Cataluña independiente y España fueran sustanciales.

Conclusión

En suma, podemos concluir que las condiciones a las que se enfrentaría Cataluña tras una hipotética secesión de España serían de una gravedad extrema independientemente de la forma en la que se consiga la independencia. No obstante, si se alcanza la independencia de forma pactada con el Gobierno de España, es posible que hechos sumamente importantes y vitales como la entrada de Cataluña en la Unión Europea u otras organizaciones supranacionales sea menos dificultosa. Aún así, con casi total probabilidad, Cataluña no podría ni acceder a la Unión Europea ni a la Eurozona por una cuestión de que su ingreso se vería vetado por multitud de países (incluida España) tanto por ser acreedores de deuda y no querer que aumente el riesgo-país tanto de España como de una Cataluña independiente, como para no aupar ni promover los movimientos secesionistas internos.

En cuanto a las razones legales que ampararían el ejercicio del derecho de autodeterminación para que Cataluña se constituyese como Estado propio, éstas son inexistentes. Esto es así pues este derecho de autodeterminación no es acorde con lo que recoge la ONU, ya que Cataluña no cumple ninguno de los 3 supuestos que ampararían la consecución de la autodeterminación. Por ello, resultaría legalmente extremadamente cuestionable por varias razones. En primer lugar, Cataluña (a diferencia de los estados italianos o de Escocia por ejemplo) no ha sido nunca un estado propio, sino que formó parte del Reino de Aragón, que, junto al de Castilla, crearon lo que hoy conocemos como España a finales del siglo XV. Por tanto, España es de los estados europeos más antiguos. El matrimonio entre Fernando de Aragón e Isabel de Castilla (los Reyes Católicos) posibilitó la unión de ambas coronas (Aragón y Trastámara). Tras estos hechos, nunca se ha vuelto a diferenciar entre las coronas de Castilla y de Aragón, y lógicamente mucho menos entre Cataluña y el resto de

España. Asimismo, en cuanto a las condiciones de la ONU que ampara la autodeterminación, decir que Cataluña nunca ha sido una colonia de España, está ocupada militarmente, o se niegan los derechos fundamentales. Por tanto, vemos que la secesión de Cataluña no cuenta con ningún motivo legal o histórico que la ampare.

Aparte de las consecuencias económicas que hemos visto y que traería consigo la independencia, cabe destacar los aciagos resultados que se obtendrían en aspectos tan fundamentales de la gestión interna de un estado como por ejemplo en la recaudación, el gasto público, el endeudamiento, o las pensiones entre otros. Estas cuestiones requerirían un estudio aparte debido a la enorme complejidad que acarrea el cálculo de los costes que generarían y el impacto que el cambio en estos valores tendría tanto en la economía de Cataluña como en la de los catalanes. Todo ello tendría a su vez unas repercusiones en los mercados junto a algunos otros factores como que Cataluña abandonase la UE y el euro, las dificultades de financiación del nuevo estado, la deslocalización de empresas y entidades financieras y el aumento del riesgo inherente al país como consecuencia de la falta de respaldo económico a nivel internacional.

Ante unas consecuencias que romperían el estado de bienestar y que sumirían a Cataluña en una profunda y ardua crisis económica sin precedentes y que llevarían a la economía a un estado de quiebra técnica; la viabilidad de la independencia queda en jaque. Por tanto, en mi opinión la solución pasa por una reforma de la constitución española respecto al marco territorial del país. Esto es porque, como ha quedado comprobado tras 40 años del Estado de las Autonomías, no se ha conseguido lo que se buscaba, que no es otra cosa que la cohesión política y la solidaridad entre territorios. Prueba de ello son precisamente los nacionalismos catalán y vasco y su pulso por conseguir mayores ventajas económicas o competenciales respecto al resto de España.

Económicamente, las CCAA de Cataluña y el País Vasco han puesto en jaque la unidad económica y de mercado de la que llevaba disfrutando España desde hace cientos de años. Particularmente preocupante resulta la guerra abierta que ha comenzado en estos últimos años contra el idioma español en multitud de CCAA (y no solo las mencionadas anteriormente), que previene la libre movilidad de trabajadores. Por poner un ejemplo, en Baleares para un puesto de médico se prima más el conocimiento del Catalán (que no es ni siquiera el idioma local) que el ser un buen profesional. La libre circulación de mercancías resulta también cada vez más complicada debido a que el estado autonómico ha fragmentado el espacio económico español en 17 plazas regionales. Esto es un coste absolutamente innecesario, que no añade valor ni produce ningún beneficio a la sociedad, y que a su vez incrementa los costes comerciales para empresas y ciudadanos debido a competencias duplicadas, es decir, servicios que ya da el gobierno central pero que cada CA ha decidido dar también (como por ejemplo embajadas autonómicas, empresas públicas deficitarias, centros de estudios de opinión, y un sinfín de agencias autonómicas).

Ante este panorama y tras analizar las motivaciones detrás de los procesos soberanistas que España sufre; una de las soluciones (que en mi opinión sería la más acertada) que podría proponerse sería la de la reforma constitucional para reducir las competencias autonómicas y delimitar y acotar sus funciones. Otra opción sería la completa supresión de estas entidades territoriales administrativas.

Si se optase por la solución que considera la continuidad del sistema autonómico, la reforma constitucional debería contemplar la limitación y sobretodo delimitación de las competencias autonómicas así como la íntegra especificación de las competencias que habrían de ejercer en materia económica, política, y de administración. Otro aspecto que habría que erradicar sería el de los privilegios competenciales o económicos que se han otorgado a determinadas CA, como los cupos y conciertos vascos y recientemente todo lo

que se le ha concedido a Cataluña. Esto es uno de los más considerables agravios comparativos entre regiones españolas, y, como tal, debería suprimirse. Sino, como sostiene Donato Fernández: “el nacionalismo siempre encontrará razones para sus reivindicaciones”.

Bibliografía

Puig Raposo, M. (2014). *Razones y Sinrazones Económicas contra la Independencia de Cataluña*

Feito, J.L., (2014): *Razones y sinrazones económicas del independentismo catalán*. Panel Cívico Sociedad Civil, pp. 1- 72.

Amat, O., Bosch, A, et al (2014). *The Economy of Catalonia. Questions and Answers on the Economic Impact of Independence*. Colegio de Economistas de Cataluña

Bosch, N., Espasa, M., Mora, J.V., et al (2014). *Revista de Economía Aplicada*; Zaragoza Vol. 22, Iss. 64, (Spring 2014): 135-168.

Amat, O., Feito, J.L., et al (2013). *La Cuestión Catalana Hoy*. Instituto de Estudios Económicos

Galán, A., (2013): *Secesión de Estados y pertenencia a la Unión Europea: Cataluña en la encrucijada*. Saggie e Articoli. Istituzioni del Federalismo, pp. 95-135.

McCallum, J., (1995): *National Borders Matter: Canada-U.S. Regional Trade Patterns*. The American Economic Review, Vol. 85, No. 3, pp. 600-625.

García Folk, A. (2016). *Riesgo Financiero y Movimientos Independentistas: El Caso de Cataluña*. Universidad Autónoma de Barcelona UAB.

Feito, J.L., Ontiveros, E., et al (2014). *¿Es Viable Económicamente una Cataluña Independiente?*. Foro de Pensamiento, Debate y Acción Ciudadana

Escrivá, J.L., de la Fuente, A., et al (2007). *Economía Catalana: Retos de Futuro*. BBVA Research

Amat, Jordi (2017): *La conjura de los irresponsables [La confabulació dels irresponsables]*

Beaulieu, M. C., Cosset, J. C., & Essaddam, N. (2006): *Political Uncertainty and Stock Market Returns: Evidence from the 1995 Quebec Referendum*. Canadian Journal of Economic, 39, 621-642.

Tirtiroglu, D., Bhabra, HS., et al (2004): *Political uncertainty and asset evaluation: evidence from business relocations in Canada*.

Rodríguez-Mora, JV. (2012, 12 Octubre): *Portugal, España, Cataluña: Amics per Sempre*.

Gallego López, N., Llano, C., (2013): *Informe trimestral sobre el comercio interregional en España*. C-Intereg.

Paluzie, E., Pons, J., et al (2009): *A test of the market potential equation in Spain*.

Evans, CL., (2003): *The Economic Significance of National Border Effects*, American Economic Review, Vol. 93, No. 4, pp. 1290-1312.

Fernández, J., (2013): *Efectos económicos de una secesión en Cataluña*

Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978

Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de Febrero de 1992. Diario Oficial de la Unión Europea.

Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Aprobada por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de Diciembre 1960

Agencia EFE (2017, 14 Julio): *Juncker reitera que Cataluña quedaría fuera de la UE en caso de secesión.* En: <http://www.lavanguardia.com/politica/20170714/424112385052/juncker-catalunya-fuera-ue-secesion.html>

Europa Press (2017, 19 Octubre): *El presidente del parlamento europeo dice que "nadie" en Europa aceptará la independencia de Cataluña.* En: <http://www.lavanguardia.com/politica/20171019/432179335260/parlamento-europeo-antonio-tajani-nadie-europa-aceptara-puigdemont-independencia.html>

Texto íntegro del discurso de Antonio Tajani (2017, 20 Octubre) En: <https://www.larazon.es/cultura/texto-integro-del-discurso-de-antonio-tajani-CF16642176>

Agencia EFE (2017, 8 Junio): *Cataluña, la comunidad que más vende al resto de España.* En: <http://www.elmundo.es/cataluna/2017/06/08/59396da5e2704e1b4e8b45b6.html>

Lista de compañías que han abandonado Cataluña debido al proceso independentista (2017, 28 Diciembre) En: <https://www.20minutos.es/noticia/3162078/0/fuga-empresas-cataluna-lista-companias-dejan-region-proceso-soberanista/>

Principales empresas que han abandonado Cataluña por temor a la independencia (2018, 15 Enero) En: <http://www.rtve.es/noticias/20180115/principales-empresas-han-abandonado-cataluna-temor-independencia/1628100.shtml>

Calero, F.J. (2017, 20 Octubre): *Cuando la Liga Norte declaró la independencia de Padania y fue el hazmerreír de Europa.* En: http://www.abc.es/internacional/abci-cuando-liga-norte-declaro-independencia-padania-italia-y-hazmerreir-europa-201710101337_noticia.html

Europa Press (2013, 17 Diciembre): *Margallo recalca a ERC que la ONU solo avala la autodeterminación de pueblos coloniales, ocupados, o sin derechos.* En: <http://www.europapress.es/nacional/noticia-margallo-recalca-erc-onu-solo-avala-autodeterminacion-pueblos-coloniales-ocupados-derechos-20130903192316.html>

Roig, G., Sáenz, D. (2018, 2 Junio): *Los fundamentos del derecho a la autodeterminación.* En: <http://www.eljurista.eu/2014/02/03/los-fundamentos-del-derecho-a-la-autodeterminacion/>

Lema, D. (2017, 4 Diciembre): *El 43,8% de los catalanes se siente tan español como catalán, según el CIS.* En: <http://www.elmundo.es/cataluna/2017/12/04/5a258651e2704e4e758b4600.html>

Así ha intentado conseguir la independencia Cataluña a lo largo de la historia (205, 22 Septiembre). En: https://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/09/22/asi_intento_conseguir_independencia_cataluna_largo_historia_38029_1012.html

Cruz, M. (2017, 21 Octubre): *La “gravísima magnitud” del impacto económico de la independencia.* En: <http://www.elmundo.es/espana/2017/10/21/59eb20e446163fd13e8b462c.html>

Farnsworth, C.H., (1995, 31 Octubre): *Quebec, by razor-thin margin, votes “No” on leaving Canada.* En: <https://www.nytimes.com/1995/10/31/world/quebec-by-razor-thin-margin-votes-no-on-leaving-canada.html>

Vilaro, R. (1980, 22 Mayo): *El pueblo de Quebec rechazó mayoritariamente, en referéndum, su “soberanía asociada” con Canadá.* En: https://elpais.com/diario/1980/05/22/internacional/327794403_850215.html

Rodríguez-Mora, JV. (2012, 30 Octubre). El Periódico: *El precio de ser un “país normal”.*

Pardeiro, M., (2013, 19 Octubre): *El gran empresariado catalán alza la voz contra la independencia.*